

“Las presentes actas en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.

1

El presente libro es autorizado para el asentamiento de **ACTAS MUNICIPALES** que la Alcaldía Municipal de Santa Elena, llevará durante el periodo comprendido, del **01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2021**, firmada y sellada la primera y la última por el señor Alcalde Municipal.

Alcaldía Municipal de Santa Elena, 01 de Mayo de 2021.



**José Joaquín Parada**  
Alcalde Municipal

**ACTA DE INSTALACIÓN.**

En el salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, departamento de Usulután, a las catorce horas del día primero de mayo del año dos mil veintiuno. - Reunidos el **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL**, que fungirá para el periodo constitucional del **primero de mayo del año dos mil veintiuno al treinta de abril del año dos mil veinticuatro**, queda conformado de la siguiente manera:

**NOMBRE****CARGO**

José Joaquín Parada	Alcalde Municipal
Fernando José Ortiz Reyes	Síndico Municipal
Lucio Antonio Avilés Lozano	Primer Regidor Propietario
Kevin Rolando Argueta Aparicio	Segundo Regidor Propietario
Ernesto Alfredo Aparicio	Tercer Regidor Propietario
José Ferrufino Melara	Cuarto Regidor Propietario
Carlos Mauricio Gaitán Funes	Quinto Regidor Propietario
Nicolás Alfredo Barrera	Sexto Regidor Propietario

**SUPLENTE**

Maritza Isabel Chicas de Morejón	Primer Regidor Suplente
José María Pineda	Segundo Regidor Suplente
Marta Gloria Machado De Esperanza	Tercer Regidor Suplente
Fidel Antonio Argueta	Cuarto Regidor Suplente

Alcaldía Municipal de Santa Elena, 01 de Mayo de 2021.

  
José Joaquín Parada  
Alcalde Municipal



Fernando José Ortiz Reyes  
Síndico Municipal



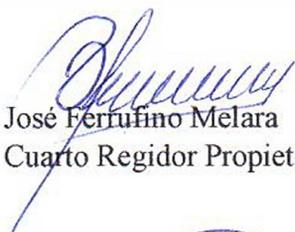
Lucio Antonio Avilés Lozano  
Primer Regidor Propietario



Kevin Rolando Argueta Aparicio  
Segundo Regidor Propietario



Ernesto Alfredo Aparicio  
Tercer Regidor Propietario



José Ferrufino Melara  
Cuarto Regidor Propietario

Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Quinto Regidor Propietario



Nicolás Alfredo Barrera  
Sexto Regidor Propietario



Maritza Isabel Chicas de Morejón  
Primer Regidor Suplente



José María Pineda  
Segundo Regidor Suplente



Marta Gloria Machado de Esperanza  
Tercer Regidor Suplente



Fidel Antonio Argueta  
Cuarto Regidor Suplente



Nidia Carolina Mejía Parada  
Secretaría Municipal

## ACTA UNO DE SESIÓN ORDINARIA

FECHA 01 DE MAYO DEL 2021

### ACTA NÚMERO UNO:

Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las catorce horas del día primero de mayo del año dos mil veintiuno. Sesión ordinaria número uno, de concejo convocada y presidida por: Alcalde Municipal, **JOSÉ JOAQUÍN PARADA**. Haciéndose presente los miembros del concejo municipal plural: Síndico Municipal, **FERNANDO JOSÉ ORTIZ REYES**; Primer Regidor Propietario, **LUCIO ANTONIO AVILÉS**; Segundo Regidor Propietario, **KEVIN ROLANDO ARGUETA APARICIO**; Tercer Regidor Propietario, **ERNESTO ALFREDO APARICIO**; Cuarto Regidor Propietario, **JOSÉ FERRUFINO MELARA**; Quinto Regidor Propietario, **CARLOS MAURICIO GAITÁN FUNES**; Sexto Regidor Propietario, **NICOLÁS ALFREDO BARRERA**; Primer Regidor Suplente, **MARITZA ISABEL CHICAS DE MOREJÓN**; Segundo Regidor Suplente, **JOSÉ MARÍA PINEDA**; Cuarto Regidor Suplente, **FIDEL ANTONIO ARGUETA**, y presente Secretaria Municipal **NIDIA CAROLINA MEJIA PARADA**

Dejando plasmado en el acta que la señora, **MARTA GLORIA MACHADO DE ESPERANZA**, Tercer Regidor Suplente, no se hizo presente a la sesión de concejo por motivos personales.

Puntos comprendidos de la agenda.

1. Saludo
2. Auto presentación
3. Instalación del Concejo Municipal **2021-2024**.
4. Nombramiento de auxiliar de tesorería.
5. Nombramiento del secretario/a municipal.
6. Nombramiento del secretario/a interino.
7. Nombramiento de refrendarios de cheques.
8. Nombramiento del alcalde interino.
9. aprobación de autorización de retiro de fondos **FODES** por parte del alcalde y tesorero.
10. Nombramiento de auxiliar de **UACI**.
11. Nombramiento del gerente municipal.
12. Modalidad salarial del Síndico Municipal.
13. Consideración salarial de concejales.
14. Horario estipulado para reuniones de concejo.
15. Salario y gastos de representación del alcalde.
16. Nombramiento y contratación de jurídico.

17. Nombramiento de motorista del alcalde.
18. Nombramiento del colaborador de prensa.
19. Nombramiento de asesor del despacho del alcalde.
20. Nombramiento de auxiliar de informática.

**Varios:**

21. Creación de grupo de WhatsApp
22. Actividad del día de la madre
23. Solicitud de permisos de jugadas de gallo
24. Contratación de Servicios de telefonía móvil

Se dio por iniciada la sesión número uno, con ocho votos del concejo, seis regidores propietarios, Síndico y alcalde; por consecuente se tomaron los siguientes acuerdos:

**ACUEDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de acuerdo con las facultades que el código municipal le confiere en base al artículo 30 numeral 2. **ACUERDA:** Nombrar como auxiliar de Tesorería Municipal, a la Srta. [REDACTED] a partir del primero de Mayo de 2021 con un salario de trescientos cincuenta con 00/100 dólares (\$350.00) mensuales. El cual se aprobó con cinco votos a favor, salvan sus votos los concejales: José Ferrufino Melara, Carlos Mauricio Gaitán Funes, habiendo una abstención de voto, por parte del concejal, Kevin Rolando Argueta Aparicio, por conflicto de intereses, el cual se retira del salón de reunión al momento de la votación, incorporándose posteriormente en los siguientes puntos de agenda. **ACUERDO NUMERO DOS:** Haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 30 del código municipal, por tanto, el concejo municipal **ACUERDA:** nombrar como secretario/a Municipal, a la Srta. [REDACTED] a partir del primero de Mayo de 2021, con un salario de ochocientos con 00/100 dólares (\$ 800.00) mensuales. El acuerdo fue aprobado con 5 votos a favor, dos salvamentos de votos; por parte de concejales: José Ferrufino Melara y Carlos Mauricio Gaitán Funes. Con las facultades que el código municipal en base al artículo 44. El señor **José Joaquín Parada** Alcalde Municipal, se abstiene al momento de la votación por conflicto de intereses, el cual se retira del salón de sesión al momento de la votación. Incorporándose posteriormente a los siguientes puntos de agenda. **ACUERDO NUMERO TRES:** Nombramiento del Secretario Interino. Se propone al señor **Fernando José Ortiz Reyes;** propuesto por el señor, José Joaquín Parada, Alcalde Municipal, debido a su alto nivel de confianza. El cual fue aprobado con ocho votos a favor. **ACUERDO NUMERO**

**CUATRO:** De conformidad al artículo número 86 inciso cuarto del Código Municipal, se nombran refrendarios de cheques a los señores: José Joaquín Parada Alcalde Municipal, [REDACTED], tesorero municipal como firma "A" y Lucio Antonio Avilés, primer regidor propietario. Para todas las cuentas existentes en bancos a favor de la municipalidad. Con un total de ocho votos a favor. **ACUERDO NUMERO CINCO:** [REDACTED] Alcalde Interino: Donde se propone Al señor Lucio Antonio Avilés, votan concejales propietarios y alcalde, aprobándose con ocho votos a favor del señor Lucio Antonio Avilés. **ACUERDO NUMERO SEIS:** Aprobación de autorización de retiro de fondos FODES por parte del señor José Joaquín Parada Alcalde Municipal y al señor [REDACTED] Tesorero. Este acuerdo fue a probado con ocho votos. **ACUERDO NUMERO SIETE:** Nombrar como auxiliar de UACI a la Srta. [REDACTED] [REDACTED] a partir del primero de Mayo de 2021 con un salario de trescientos [REDACTED] lares (\$ 350.00) mensuales. Se lleva a votación, aprobándose con cinco votos a favor, 2 concejales salvan su voto. El señor José Ferrer [REDACTED], Carlos [REDACTED] Gaitán Funes. Con las facultades que el código municipal en base al artículo 44, una abstención por el concejal, Ernesto Alfredo Aparicio, por conflicto de intereses, el cual se retira del salón de sesión al momento de la votación, incorporándose posteriormente a los siguientes puntos de agenda. **ACUERDO NUMERO OCHO:** Nombrar como Gerente Municipal, con las facultades que el código municipal en base al artículo 30 numeral 2, al Señor [REDACTED] a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno, con un salario de ochocientos 00/100 dólares (\$800.00) mensuales. Votan concejales y Alcalde Municipal, aprobándose con ocho votos a favor. **ACUERDO** [REDACTED] municipal en uso que las facultades que la ley le confiere según el artículo 52 del código municipal, Por decisión unánime el concejo municipal **ACUERDA:** remunerar al Síndico Municipal con DIETA similar al resto de los concejales propietarios, la cual será de seiscientos con 00/100 dólares (\$ 600.00) mensuales, por tres reuniones mínimo de concejo al mes. (Doscientos dólares por cada reunión). **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Con las facultades que el código municipal en base al artículo 46, **ACUERDA:** DIETA para concejales propietarios, será de seiscientos con 00/100 dólares (\$ 600.00) mensuales y DIETA para concejales suplentes, será de cuatrocientos cincuenta con 00/100 dólares (\$ 450.00) mensuales. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo

Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere en base al artículo 31 del Código Municipal **ACUERDA:** Realizar las sesiones de concejo los días miércoles a las tres de la tarde. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en base a la autonomía conferida en el artículo 203 de la Constitución de la república y el artículo 49 del Código Municipal. **ACUERDA:** Por unanimidad que los gastos de representación del señor **José Joaquín Parada**. Alcalde Municipal será de seiscientos con 00/100 dólares (\$ 600.00) mensuales. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Con siete votos a favor y un voto salvado, por el concejal José Ferrufino Melara, la contratación del jurídico [REDACTED] a partir del primero de mayo del año dos mil veintiuno, con un salario de setecientos cincuenta con 00/100 dólares (\$ 750.00) mensuales. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Con seis votos a favor y dos salvamentos de voto, de los concejales José Ferrufino Melara y Carlos Mauricio Gaitán Funes, nombrar al señor [REDACTED] como motorista personal del señor José Joaquín Parada, Alcalde Municipal, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno, con un salario de trescientos cincuenta con 00/100 dólares (\$ 350.00) mensuales. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Con seis votos a favor y dos salvamentos de voto, de los concejales José Ferrufino Melara y Carlos Mauricio Gaitán Funes, contratar a [REDACTED] [REDACTED] como colaborador de prensa, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno, con un salario de trescientos cincuenta con 00/100 dólares (\$ 350.00) mensuales. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Con seis votos a favor y dos salvamentos de voto, de los concejales José Ferrufino Melara y Nicolás Alfredo Barrera, nombrar al señor [REDACTED] como asesor del despacho del alcalde, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno, con un salario de ochocientos con 00/100 dólares (\$800.00) mensuales; debido a lo cual el señor concejal Nicolás Alfredo Barrera, manifiesta que el alcalde José Joaquín Parada no necesita asesor. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Nombrar al señor [REDACTED] como auxiliar de informática, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno con un salario trescientos

cincuenta con 00/100 dólares (\$ 350.00) mensuales. Aprobado con ocho votos a favor. **ACUERDO NUMERO DIESCIOCHO: Creación de grupo de WhatsApp:** a propuesta por el señor José Joaquín Parada Alcalde Municipal por decisión unánime se acordó crear el grupo de WhatsApp, denominado “CONCEJO MUNICIPAL” el cual será utilizado como medio de comunicación oficial. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: Actividad del día de la madre:** Se acordó que, debido a la pandemia, no se realizara ningún tipo de celebración alusivo al día de las madres, en aras de salvaguardar la salud de nuestra población Elenica. **ACUERDO NUMERO VEINTE: Solicitud de permisos de jugadas de gallo:** A solicitud del comité de festejos del Cantón las Cruces Centro se acordó por decisión unánime otorgar los permisos solicitados, para las fechas catorce de mayo y doce de junio; sin embargo, se acordó crear un instrumento regulador para dichas actividades, con el fin de que la municipalidad pueda percibir ingresos. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: Contratación de Servicios de telefonía móvil:** A petición del señor José Ferrufino Melara cuarto regidor propietario. Se acordó solicitar cotización de servicios de telefonía móvil. Para el concejo Municipal y jefaturas de la Municipalidad. No habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta con 21 acuerdos, a las catorce horas del día primero de mayo del año dos mil veintiuno, que firmamos:



José Joaquín Parada  
Alcalde Municipal



Fernando José Ortiz Reyes  
Síndico Municipal



Lucio Antonio Avilés Lozano  
Primer Regidor Propietario



Kevin Rolando Argueta Aparicio  
Segundo Regidor Propietario



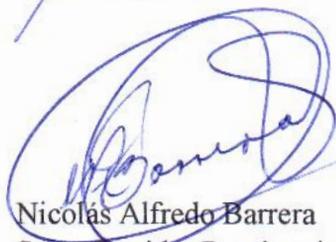
Ernesto Alfredo Aparicio  
Tercer Regidor Propietario



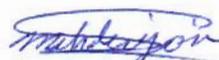
José Ferrufino Melara  
Cuarto Regidor Propietario



Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Quinto Regidor Propietario



Nicolás Alfredo Barrera  
Sexto Regidor Propietario



Maritza Isabel Chicas de Morejón  
Primer Regidor Suplente



José María Pineda  
Segundo Regidor Suplente



Marta Gloria Machado de Esperanza  
Tercer Regidor Suplente



Fidel Antonio Argueta  
Cuarto Regidor Suplente



Nidia Carolina Mejía Parada  
Secretaria Municipal

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS****MIERCOLES 05 DE MAYO DEL 2021****ACTA NÚMERO DOS:**

Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno. Sesión ordinaria número dos de concejo convocada y presidida por Alcalde Municipal, **JOSÉ JOAQUÍN PARADA**. Haciéndose presente los miembros del concejo municipal plural: Síndico Municipal, **FERNANDO JOSÉ ORTIZ REYES**; Primer Regidor Propietario, **LUCIO ANTONIO AVILÉS**; Segundo Regidor Propietario, **KEVIN ROLANDO ARGUETA APARICIO**; Tercer Regidor Propietario, **ERNESTO ALFREDO APARICIO**; Cuarto Regidor Propietario, **JOSÉ FERRUFINO MELARA**; Quinto Regidor Propietario, **CARLOS MAURICIO GAITÁN FUNES**; Sexto Regidor Propietario, **NICOLÁS ALFREDO BARRERA**; Primer Regidor Suplente, **MARITZA ISABEL CHICAS DE MOREJÓN**; Segundo Regidor Suplente, **JOSÉ MARÍA PINEDA**; Tercer Regidor Suplente, **MARTA GLORIA MACHADO DE ESPERANZA**, Cuarto Regidor suplente, **FIDEL ANTONIO ARGUETA**, y presente Secretaria Municipal **NIDIA CAROLINA MEJIA PARADA**

Habiendo comprobado el quórum se dio inicio con la agenda a tratar:

Puntos comprendidos de la agenda.

1. Saludo.
2. Lectura de acta anterior.
3. Solicitar la anulación de cartas de venta.
4. Solicitar autorización para que las cartas de ventas sean firmadas por la secretaria municipal.
5. Autorización para gestionar ante DEUSEM la reinstalación del suministro de energía.
6. Solicitar autorización para la compra de combustible.
7. Solicitud, pago para mantenimientos preventivo y correctivo de aires acondicionados.

8. Solicitar autorización para la apertura de caja chica.
9. Solicitar autorización para las hojas membretadas electrónicas.
10. Solicitar autorización para ingreso del gerente municipal a las reuniones de concejo.
11. Autorización de \$ 150.00 para la compra de químicos para la eliminación de hierba en el cementerio.
12. Autorización de \$ 400.00 para la compra de combustible de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho.
13. Solicitud del Banco Hipotecario.
14. Solicitud al Banco Hipotecario.
15. Solicitud por parte del regidor propietario, el señor Nicolas Alfredo Barrera, para revisar el inventario de bienes e inmuebles con el objeto de identificar algunas inconsistencias.
16. Autorización para contratación y pago de 12 personas eventuales del tiangué municipal
17. Ratificación del presupuesto 2,021
18. Ratificación del personal
19. Acuerdo de cambio de Representación Legal

La cual fue aprobada por todas sus partes; producto del desarrollo de esta agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo municipal con la finalidad de velar por la buena conducción de las actividades municipales de acuerdo con las facultades que el código municipal en base al artículo 30. **ACUERDA:** Por decisión unánime, la anulación de cartas de venta. **ACUERDO NUMERO DOS:** El concejo municipal comprometido con el buen manejo de los bienes y servicios municipales según la facultad del código municipal art.30, numeral 14. **ACUERDA:** Por decisión unánime, realizar las modificaciones en las especies de cartas de venta, sustituyendo la firma del secretario anterior por el secretario en funciones. **ACUERDO NUMERO TRES:** A petición del señor José Joaquín Parada, Alcalde Municipal, en vista de la necesidad que presenta la Alcaldía del suministro de energía eléctrica para la realización de sus actividades diarias **SE ACUERDA:** la autorización para gestionar ante la Distribuidora

Eléctrica de Usulután, S.A. de C.V. (**DEUSEM**), la reinstalación del suministro de energía eléctrica a la Alcaldía Municipal de Santa Elena, asumiendo el compromiso de saldar la deuda pendiente al disponer del recuso financiero. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal; velando por la buena marcha de la administración y servicios municipales. **ACUERDA:** Autorización de un fondo por cincuenta con 00/100 dólares (\$50.00), para compra de combustible DIESEL, el cual se distribuirá entre los vehículos municipales de la siguiente manera: Vehículo placa N-5623, veinticinco con 00/100 dólares (\$ 25.00), Vehículo placa N-10962, veinticinco con 00/100 dólares (\$ 25.00). Dicha compra será suministrada por [REDACTED] Estación de Servicio Santa Elena. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** aprobar la solicitud de pago para mantenimientos preventivo y correctivo de aires acondicionados. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal con la finalidad de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente en base a lo dispuesto en el Art. 93 del código municipal. **ACUERDA:** Por unanimidad aperturar la caja chica municipal por un monto de quinientos dólares con 00/100 (\$ 500.00), los cuales se podrá liquidar contra la documentación existente cuando haya un gasto del 80% del mismo, llegando hasta un máximo de mil quinientos dólares 00/100 (\$1500.00) en el mes, con un monto máximo por transacción de cien dólares 00/100 (\$ 100.00). Fondo que será utilizado de conformidad al Art. 22 de las disposiciones generales del presupuesto del ejercicio dos mil veintiunos, entre las que se especifican compra de papelería y útiles de escritorio, artículos sanitarios y domésticos, viáticos, repuestos de vehículos municipales, combustible, transporte, insumos alimenticios y alimentos para fines de apoyo a instituciones y comunidades. Nombrando como encargada del fondo circulante de caja chica a la Señorita [REDACTED] Auxiliar de Tesorería, y al Licenciado [REDACTED], Gerente Municipal, como autorizador del gasto. La liquidación total del fondo circulante se hará al final del ejercicio fiscal y los reintegros de los mil quinientos dólares o efectivo gastado se harán cada mes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo municipal comprometido con el buen funcionamiento de los bienes y servicios municipales según la facultad del código municipal **ACUERDA:** aprobar la solicitud para el uso de hojas membretadas electrónicas.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Autorizar la asistencia del gerente municipal a las futuras reuniones del Concejo, para agilizar el trabajo operativo. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El concejo municipal en harás de mejorar los servicios de las instalaciones municipales y continuidad de su mantenimiento **ACUERDA:** Autorizar la compra de químicos (herbicidas), hasta por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), para la eliminación de hierba en el cementerio municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** A petición del señor José Joaquín Parada, Alcalde Municipal, en vista de la necesidad que presenta la Alcaldía referente al desabastecimiento de combustible de los vehículos municipales para la realización de sus actividades diarias. **ACUERDA:** la autorización de cuatrocientos con 00/100 dólares (\$ 400.00). **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** crear una comisión para negociar asuntos referentes al arrendamiento de las instalaciones municipales al Banco Hipotecario. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El concejo municipal con la finalidad de velar por los bienes e intereses de la Municipalidad, en base a lo establecido en el código municipal, y a solicitud de revisión de inventario por parte del regidor propietario, el señor Nicolas Alfredo Barrera, **ACUERDA:** la aprobación y creación de una comisión de revisión de bienes e inmuebles, integrada por el regidor propietario, el señor Nicolás Alfredo Barrera, el Regidor propietario, Kevin Rolando Argueta y el Jurídico Municipal, [REDACTED], con el objeto de identificar algunas inconsistencias. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** La contratación y a su vez el pago de doce personas eventuales del tiangué municipal, las cuales iniciaran a partir del 15 de mayo de 2,021, **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes para pago del personal supernumerario en tiangué municipal, de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal decreto legislativo número ocho, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere el artículo 30 **ACUERDA:** La ratificación del presupuesto 2,021 , **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere en el artículo 30 del código municipal **ACUERDA:** la ratificación del personal para el año 2,021, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS :** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le

confiere en el artículo 30 numeral 14 del código Municipal, **ACUERDA:** El cambio de representación legal de la Municipalidad de Santa Elena, a nombre del Sr. **JOSE JOAQUIN PARADA, ALCALDE** electo para el periodo constitucional del **primero de mayo del año 2,021 al 30 de abril del año 2024**, según **CREDENCIAL** emitida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 15 de abril del año 2,021.

No habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta con 16 acuerdos, a las quince horas del día 05 de mayo del 2021, que firmamos:



José Joaquín Parada  
Alcalde Municipal



Fernando José Ortiz Reyes  
Síndico Municipal



Lucio Antonio Avilés Lozano  
Primer Regidor Propietario



Kevin Rolando Argueta Aparicio  
Segundo Regidor Propietario



Ernesto Alfredo Aparicio  
Tercer Regidor Propietario



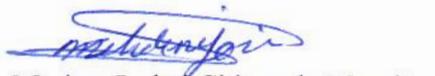
José Ferrufino Melara  
Cuarto Regidor Propietario



Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Quinto Regidor Propietario



Nicolás Alfredo Barrera  
Sexto Regidor Propietario



Maritza Isabel Chicas de Morejón  
Primer Regidor Suplente



José María Pineda  
Segundo Regidor Suplente



Marta Gloria Machado de Esperanza  
Tercer Regidor Suplente



Fidel Antonio Argueta  
Cuarto Regidor Suplente



Nidia Carolina Mejía Parada  
Secretaria Municipal

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO TRES****FECHA 12 DE MAYO DEL 2021****ACTA NÚMERO TRES:**

En sesión extraordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas del día doce de mayo del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Señor Lucio Antonio Avilés, Alcalde Municipal Interino, haciéndose presente los miembros del concejo municipal plural: Segundo Regidor Propietario, **KEVIN ROLANDO ARGUETA APARICIO**; Tercer Regidor Propietario, **ERNESTO ALFREDO APARICIO**; Cuarto Regidor Propietario, **JOSÉ FERRUFINO MELARA**; Quinto Regidor Propietario, **CARLOS MAURICIO GAITÁN FUNES**; Sexto Regidor Propietario, **NICOLÁS ALFREDO BARRERA**; Primer Regidor Suplente, **MARITZA ISABEL CHICAS DE MOREJÓN**; Segundo Regidor Suplente, **JOSÉ MARÍA PINEDA**; tercer regidor suplente **MARTA GLORIA MACHADO DE ESPERANZA**; Cuarto Regidor Suplente, **FIDEL ANTONIO ARGUETA**.

Dejando plasmado en Acta que los Señores: José Joaquín Parada, Alcalde Municipal, Nidia Carolina Mejía Parada, Secretaria Municipal y Fernando José Ortiz Reyes, Síndico Municipal. Tuvieron su presencia de manera virtual, debido a quebranto de salud que les imposibilita estar de forma presencial.

Habiendo comprobado el quórum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Solicitar autorización para la apertura de cuenta de ahorro.
- 3- Solicitar nombramiento de secretario interino.
- 4- Solicitar autorización para la apertura de tres cuentas corrientes.
- 5- Autorizar la participación del señor alcalde, de forma virtual a la sesión extraordinaria de este día.
- 6- Autorizar pago de deuda con DEUSEM.
- 7- Autorizar pago de deuda para disposición final de desechos sólidos.
- 8- Autorizar pago de deuda por servicios de telefonía e internet.

- 9- Autorización de la compra de una caja fuerte.
- 10- Autorizar el traslado de fondos de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, a la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho.
- 11- Autorizar el pago de la planilla de sueldos de empleados.
- 12- Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del FODES.

La cual fue aprobada en todas sus partes; Producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La apertura de la cuenta de ahorro la cual se denominara Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, con un monto de **setecientos setenta y dos mil trescientos sesenta y siete con 63/100 DOLARES (\$ 772,367.63)**. Se nombran refrendarios de cheques a los señores, Lucio Antonio Avilés Lozano, primer regidor propietario, Kevin Rolando Argueta Aparicio, segundo regidor propietario, además, se designa al señor [REDACTED] Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, de acuerdo con las facultades que la ley le confiere según el artículo 56 del código municipal. **ACUERDA:** Nombrar como Secretario Interino al Sr, Kevin Rolando Argueta Aparicio, segundo regidor propietario. Votan concejales propietarios síndico y alcalde, aprobándose con ocho votos a favor del sr, Kevin Rolando Argueta Aparicio. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta 01160561030 para la apertura de tres cuentas corrientes: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de inversión 75% decreto legislativo número ocho, con un monto de cincuenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 55,000.00); Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho, con un monto de setenta y nueve mil quinientos 00/100 dólares (\$ 79,500.00); Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal

decreto legislativo número ocho, con un monto de veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00). Se nombran refrendarios de cheques a los señores, Lucio Antonio Avilés Lozano, primer regidor propietario, Kevin Rolando Argueta Aparicio, segundo regidor propietario, además, se designa al señor [REDACTED] Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal. **ACUERDA:** Por unanimidad la participación del Alcalde Municipal, de forma virtud, debido a quebrantamiento de salud, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar el pago a DEUSEM en concepto de: Pago de energía de Alumbrado Público, pago de energía de oficinas, pago de energía de bomba de agua del Cantón el Nanzal, pago de energía Alumbrado Público (Clínica Municipal). **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar el pago a SOCINUS, SEM DE C.V. en concepto de disposición final de desechos sólidos. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar el pago a CTE, S.A. de C.V. En concepto de servicio de telefonía fija y celular e Internet. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la compra de una caja fuerte hasta por un monto de cuatrocientos con 00/100 dólares (\$ 400.00), para el resguardo de los fondos de la caja chica. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, por un monto de veinticinco mil con 00/100 dólares (25,000.00), para la cuenta: **Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% `decreto legislativo número ocho.** **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de

las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de la planilla de sueldos de empleados, de los meses de: Febrero, marzo y abril, del año dos mil veintiuno. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo dispuesto en los artículos 30 numeral 14, y artículo 31 numeral 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM" para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar gastos de funcionamiento de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las especies municipales que la municipalidad demande del ISDEM, durante el período comprendido del primero de mayo del dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos antes aludidos en un periodo adicional de treinta días calendario después del vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. No habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta con 11 acuerdos, a las quince horas del día 12 de mayo del 2021, que firmamos:



Jose Joaquín Parada  
Alcalde Municipal



Fernando José Ortiz Reyes  
Síndico Municipal



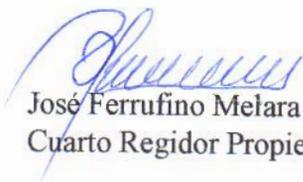
Lucio Antonio Avilés Lozano  
Primer Regidor Propietario



Kevin Rolando Argueta Aparicio  
Segundo Regidor Propietario



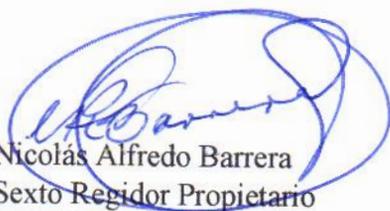
Ernesto Alfredo Aparicio  
Tercer Regidor Propietario



José Ferrufino Melara  
Cuarto Regidor Propietario



Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Quinto Regidor Propietario



Nicolás Alfredo Barrera  
Sexto Regidor Propietario



Maritza Isabel Chicas de Morejón  
Primer Regidor Suplente



José María Pineda  
Segundo Regidor Suplente



Marta Gloria Machado de Esperanza  
Tercer Regidor Suplente



Fidel Antonio Argueta  
Cuarto Regidor Suplente



Nidia Carolina Mejía Parada  
Secretaria Municipal

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUATRO

**MIÉRCOLES 19 DE MAYO DEL 2021**

### **ACTA NÚMERO CUATRO:**

En sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal Plural de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Señor **LUCIO ANTONIO AVILÉS**, Alcalde Municipal Interino, haciéndose presente los miembros del concejo municipal plural: Síndico Municipal, **FERNANDO JOSÉ ORTIZ REYES**; Segundo Regidor Propietario, **KEVIN ROLANDO ARGUETA APARICIO**; Tercer Regidor Propietario, **ERNESTO ALFREDO APARICIO**; Cuarto Regidor Propietario, **JOSÉ FERRUFINO MELARA**; Quinto Regidor Propietario, **CARLOS MAURICIO GAITÁN FUNES**; Sexto Regidor Propietario, **NICOLÁS ALFREDO BARRERA**; Primer Regidor Suplente; **MARITZA ISABEL CHICAS DE MOREJÓN**; Segundo Regidor Suplente **JOSÉ MARÍA PINEDA**; tercer regidor suplente **MARTA GLORIA MACHADO DE ESPERANZA**; Cuarto Regidor Suplente, **FIDEL ANTONIO ARGUETA**.

Dejando plasmado en el acta que el señor José Joaquín Parada, Alcalde Municipal, y la señora Nidia Carolina Mejía Parada, Secretaria Municipal no asistieron a dicha reunión por quebranto de salud.

Habiendo comprobado el quórum se dio inicio con la agenda a tratar:

Puntos comprendidos de la agenda.

1. Saludo.
2. Lectura de acta anterior.
3. Solicitar autorización para el ingreso del jefe de la Unidad de Catastro a la reunión de concejo.
4. Solicitar autorización para el ingreso del jefe de la Unidad de Medio Ambiente a la reunión de concejo.
5. Autorizar la creación de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa.
6. Autorizar la creación de la Unidad de Crecimiento Económico Agropecuario.

7. Autorizar el nombramiento de [REDACTED] como jefe para la Unidad de Crecimiento Económico Agropecuario.
8. Autorizar el pago de la planilla de sueldos de empleados correspondiente al mes de mayo.
9. Autorizar el pago de la planilla de eventuales.
10. Autorizar el pago de los empleados por contrato.
11. Autorizar la compra de artículos de oficina.
12. Autorizar la compra de artículos de limpieza.
13. Autorizar la compra de artículos de albañilería.
14. Autorizar la compra de artículos y material eléctrico.

**Varios:**

15. Solicitud de independencia de pago de servicio de energía eléctrica, por parte de la Asociación Comunal del Sistema de Agua y Saneamiento (ADAPLUNA).
16. Solicitud de compra de 30 huacales, para celebración del día de las madres, a petición de LA IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA del cantón Cerro El Nanzal.
17. Solicitud de compra de 330 yardas de cedazo para la construcción de huertos caseros, a petición de un grupo de mujeres del cantón El Volcán.
18. Aprobación de pagos atrasados del concejo municipal saliente.
19. Aprobación de gastos de representación del alcalde del periodo pasado
20. Escrituración de inmueble en amate sur a petición del señor Nicolás Alfredo Barrera.
21. Autorización para pago de complemento de ordenanza del centro escolar Roberto Edmundo Canessa.
22. Autorizar el pago por la renuncia del señor [REDACTED]
23. Autorización de traslado de la cuenta alcaldía municipal de santa elena decreto legislativo número 8, Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho
24. Autorización para pago de la renuncia de [REDACTED]
25. Reincorporación de Firmas de Alcalde Municipal y Secretaria Municipal
26. Priorización de proyecto: MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y RED VIAL

## 27. Priorización de proyecto: APERTURAS DE CALLES, EN ZONAS RURALES.

para acuerdo de priorización la cual fue aprobada por todas sus partes; producto del desarrollo de esta agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo municipal con la finalidad de velar por el buen desempeño de empleados y funcionarios en base al art.17 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA:** Autorizar la creación de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa por decisión unánime, creándose esta con el procedimiento legal correspondiente. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere según el artículo 30, numeral 13 del código municipal. **ACUERDA:** Autorizar la creación de la **Unidad de Crecimiento Económico Agropecuario**, creándose esta con el procedimiento legal que ley así lo establece. **ACUERDO NUMERO TRES:** El concejo municipal, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 30, numeral 2 del código municipal. **ACUERDA:** nombrar como Jefe de la Unidad de Crecimiento Económico Agropecuario, al Señor [REDACTED] a partir del primero de junio hasta el 31 de diciembre de 2021, con un salario de quinientos con 00/100 dólares (\$ 500.00) mensuales. El acuerdo fue aprobado con 6 votos a favor, dos salvamentos de votos; por parte de los concejales: José Ferrufino Melara Cuarto Regidor Propietario y Nicolás Alfredo Barrera Sexto Regidor Propietario. **POR TANTO:** Se autoriza a la encargada de contabilidad realizar el ingreso a planilla. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley de confiere. **ACUERDA:** Autorizar el pago de la planilla de sueldos de los empleados correspondientes al mes de mayo, aprobado por decisión unánime. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar el pago de la planilla de eventuales, aprobado por decisión unánime. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de los empleados por contrato, que serán detallados a continuación:

<b>EDUCACION</b>				
No.	Nombre	Cargo	Fecha	Monto
1	[REDACTED]	Profesor	Del mes de agosto a noviembre del año 2020	\$ 888.88
2	[REDACTED]	Profesor	Del mes de agosto a noviembre del año 2020	\$ 888.88
3	[REDACTED]	Profesor	Del mes de agosto a noviembre del año 2020	\$ 888.88
4	[REDACTED]	Profesor	Del mes de agosto a noviembre del año 2020	\$ 888.88
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3,555.52</b>

<b>AUXILIARES DE UNIDAD</b>				
No.	Nombre	Cargo	Fecha	Monto
1	[REDACTED]	Auxiliar de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de cantón El Amate Norte	Del mes de agosto a diciembre del año 2020	\$ 1,525.00
2	[REDACTED]	Auxiliar de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de cantón El Amate Norte	Del mes de agosto a diciembre del año 2020	\$ 1,525.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$3,050.00</b>

<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
No.	Nombre	Cargo	Fecha	Monto
1	[REDACTED]	Servicios Generales	Del mes de abril a mayo del año 2021	\$ 610.00
2	[REDACTED]	Servicios Generales	Del mes de abril a mayo del año 2021	\$ 610.00
3	[REDACTED]	Servicios Generales	Del mes de abril a mayo del año 2021	\$ 610.00
4	[REDACTED]	Jefe de Tiangué	Del mes de febrero a abril del año 2021	\$ 915.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,745.00</b>

<b>DEPORTE</b>				
No.	Nombre	Cargo	Fecha	Monto
1	[REDACTED]	Entrenador deportivo para escuela de futbol municipal 2020	Del mes de octubre a diciembre del año 2020	\$ 999.99
2	[REDACTED]	Promotor deportivo para la organización y promoción de torneos deportivos que impulsa la municipalidad.	Del mes de julio a diciembre del año 2020	\$ 1,666.62
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2,666.61</b>

<b>CLINICA MUNICIPAL</b>				
No.	Nombre	Cargo	Fecha	Monto
1	[REDACTED]	Administrador de la clínica municipal	Del mes de agosto a diciembre del año 2020	\$ 2,775.00
2	[REDACTED]	Medico	Del mes de agosto a diciembre del año 2020	\$ 1,111.11
3	[REDACTED]	Medico	Del mes de agosto a diciembre del año 2020	\$ 1,111.11
4	[REDACTED]	Enfermera	Del mes de agosto a diciembre del año 2020	\$ 830.00
7	[REDACTED]	Enfermera	Del mes de noviembre a diciembre del año 2020	\$ 332.00
6	[REDACTED]	Enfermera	Del mes de agosto a diciembre del año 2020	\$ 830.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 6,989.22</b>

No.	Nombre	Cargo	Fecha	Monto
1	[REDACTED]	Auditor Interno	Del mes de diciembre 2020 a abril 2021	\$ 5,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5,000.00</b>

**POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes para pago de los empleados por contrato, de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de inversión 75% decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar la compra de artículos de oficina, el cual se detalla a continuación:

Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	P. Total
Bolígrafo color azul	Caja	20	\$ 1.76	\$ 35.20
Bolígrafo color negro	Caja	3	\$ 1.76	\$ 5.28
Bolígrafo color rojo	Caja	1	\$ 1.76	\$ 1.76
Papel bond tamaño carta	Caja	20	\$ 30.98	\$ 619.60
Papel bond tamaño oficio	Caja	5	\$ 19.90	\$ 99.50
Folder tamaño carta, color manila	Unidad	2,500	\$ 0.06	\$ 150.00
Folder tamaño oficio, color manila	Unidad	500	\$ 0.07	\$ 35.00
Archivador tamaño carta, dos arillos, color negro	Unidad	80	\$ 1.65	\$ 132.00
Corrector tipo pluma	Unidad	24	\$ 0.43	\$ 10.32
Tirro color blanco	Unidad	24	\$ 0.59	\$ 14.16
Marcador Sharpie, color negro	Caja	10	\$ 11.71	\$ 117.10
Marcador Sharpie, color azul	Caja	14	\$ 11.71	\$ 163.94
Plumón Artline90, color azul	Caja	5	\$ 7.65	\$ 38.25
Plumón Artline90, color negro	Caja	5	\$ 7.65	\$ 38.25
Borrador de goma	Unidad	12	\$ 0.15	\$ 1.80
Cinta adhesiva ancha, transparente	Unidad	24	\$ 0.57	\$ 13.68
Barra de pegamento	Unidad	48	\$ 0.36	\$ 17.28
Contometro mediano, marca Canon	Unidad	5	\$ 87.49	\$ 437.45
Quitagrapas	Unidad	12	\$ 0.47	\$ 5.64
Grapas	Caja	24	\$ 0.68	\$ 16.32
Clips grandes	Caja	24	\$ 0.52	\$ 12.48
Calculadora científica	Unidad	6	\$ 10.82	\$ 64.92
Sobre Tamaño oficio, color blanco	Unidad	1,500	\$ 0.02	\$ 30.00
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$ 2,348.56</b>

**POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de dos mil trescientos cuarenta y ocho con 56/100 dólares (\$2,348.56), a nombre de [REDACTED] [REDACTED] de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25%, **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar la compra de artículos de limpieza, que son detallados a continuación:

Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
Detergente	Fardo	20	\$ 10.00	\$ 200.00
Lejía	Fardo	24	\$ 1.40	\$ 33.60
Desinfectante	Unidad	150	\$ 1.50	\$ 225.00
Jabón líquido/manos	Unidad	36	\$ 4.00	\$ 144.00
Jabón líquido/platos	Unidad	64	\$ 2.75	\$ 176.00
Mascón/platos	Unidad	12	\$ 0.74	\$ 8.88
Pastilla/baños con aroma	Unidad	40	\$ 0.71	\$ 28.40
Desodorante ambiental	Unidad	36	\$ 2.00	\$ 72.00
Alcohol 70%, sin aroma	Galón	20	\$ 9.75	\$ 195.00
Alcohol 70%, con aroma	Galón	15	\$ 9.75	\$ 146.25
Líquido limpia vidrios	Unidad	36	\$ 3.00	\$ 108.00
Papel higiénico	Fardo	8	\$ 10.00	\$ 80.00
Franela color indiferente	Unidad	24	\$ 0.80	\$ 19.20
Escoba plástica	Unidad	60	\$ 2.00	\$ 120.00
Escoba de palma	Unidad	24	\$ 2.00	\$ 48.00
Palo de trapeador plástico	Unidad	30	\$ 1.00	\$ 30.00
Trapeador de mecha	Unidad	60	\$ 1.00	\$ 60.00
Cepillo para inodoro de plástico	Unidad	10	\$ 1.00	\$ 10.00
Araña Truper	Unidad	60	\$ 3.00	\$ 180.00
Pala para basura de plástico	Unidad	24	\$ 2.00	\$ 48.00
Guantes de hule	Unidad	50	\$ 1.50	\$ 75.00
Bolsa para basura grande	Unidad	1,000	\$ 0.30	\$ 300.00
Bolsa para basura mediana	Unidad	500	\$ 0.15	\$ 75.00
Rociador de plástico	Unidad	24	\$ 1.95	\$ 46.80
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,429.13</b>

**POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de dos mil cuatrocientos veintinueve con 13/100 dólares (\$2,429.13), a nombre de INVERSIONES, ESTILO Y DISEÑO DE ORIENTE, S.A. DE C.V. de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho,

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal.

**ACUERDA:** Autorizar la compra de artículos de albañilería, que son detallados a continuación:

Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
Pala cuadrada	Unidad	20	\$ 9.00	\$ 180.00
Gancho zuacho	Unidad	2	\$ 20.00	\$ 40.00
Lona de 2m x 9m	Unidad	4	\$ 70.00	\$ 280.00
Barril plástico de 55 galones	Unidad	6	\$ 40.00	\$ 240.00
Cuerda de nylon manila	Unidad	5	\$ 25.00	\$ 125.00
Machete marca imacasa	Unidad	10	\$ 8.00	\$ 80.00
Cuma	Unidad	10	\$ 8.00	\$ 80.00
Lima para afilar cuadrada	Caja	2	\$ 2.00	\$ 4.00
Bomba para fumigar protecno	Unidad	5	\$ 110.00	\$ 550.00
Guantes de cuero	Par	10	\$ 5.00	\$ 50.00
Guantes ahulados, marca truper	Par	10	\$ 3.75	\$ 37.50
Capas para lluvia tipo gabacha	Unidad	45	\$ 12.00	\$ 540.00
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$ 2,206.50</b>

**POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de dos mil doscientos seis con 50/100 dólares (\$2,206.50), a nombre de INVERSIONES, ESTILO Y DISEÑO DE ORIENTE, S.A. DE C.V. de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar la compra de artículos y material eléctrico, el cual se detalla a continuación:

Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
Fotocelda pantalla verde, marca Sun-Tech	Unidad	100	\$ 9.00	\$ 900.00
Foco 65 watt, marca Phillips 220 Rosc/Sencilla	Unidad	100	\$ 18.00	\$ 1,800.00
Foco 65 watt, marca Sylvania 110 Rosc/Sencilla	Unidad	54	\$ 16.00	\$ 864.00
Cinta aislante de 3 m	Unidad	48	\$ 3.50	\$ 168.00
Alambre #12 de cobre	Caja	3	\$ 45.00	\$ 135.00
Foco 20 watt, marca Sylvania	Unidad	50	\$ 2.50	\$ 125.00
Cable entorchado para acometida a 220 de 50 m	Unidad	50	\$ 1.35	\$ 67.50
Cable entorchado para acometida a 110 de 50 m	Unidad	50	\$ 1.30	\$ 65.00
Adaptadores rosca sencilla a gruesa	Caja	4	\$ 40.00	\$ 160.00
Chicles para cable #2	Unidad	100	\$ 1.35	\$ 135.00
Chicles Para cable #6	Unidad	100	\$ 1.25	\$ 125.00
Escalera de 16 peldaños, fibra de vidrio	Unidad	1	\$350.00	\$ 350.00
Cinturón de seguridad/electricista de cuero	Unidad	1	\$420.00	\$ 420.00
Nicopresadora para tres niveles	Unidad	1	\$560.00	\$ 560.00
Tenaza marca Klein	Unidad	1	\$ 55.00	\$ 55.00
Navaja/electricista	Unidad	1	\$ 47.00	\$ 47.00
Probador detector de voltaje con termómetro infrarrojo	Unidad	2	\$ 50.00	\$ 100.00
Abrazadera plastica de 10 pulgadas	Unidad	50	\$ 0.10	\$ 5.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 6,081.50</b>

**POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de seis mil ochenta y uno con 50/100 dólares (\$6,081.50), a nombre de INVERSIONES, ESTILO Y DISEÑO DE ORIENTE, S.A. DE C.V. de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Autorizar la solicitud de independencia de pago de servicio de energía eléctrica, presentada por parte de la Asociación Comunal del Sistema de Agua y Saneamiento (ADAPLUNA). Dicha solicitud fue aprobada por decisión unánime. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere en el artículo 30 numeral 19. **ACUERDA:** Autorizar el pago de dietas a los miembros del Concejo Municipal Plural, correspondiente al periodo de dos mil dieciocho a dos mil veintiuno, según deuda plasmada

en el acta número trece, acuerdo número dos de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno (Planilla Dietas de Concejo Diciembre a Abril \$ 28,000.00). **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes para pagos de Dieta del Concejo Municipal Plural, de los meses: Diciembre de dos mil veinte, Enero, Febrero, Marzo y Abril de dos mil veintiuno, de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Autorizar el pago de gastos de representación de los meses de: Octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinte, al Señor José Ferrufino Melara, alcalde del periodo dos mil dieciocho a dos mil veintiuno. Según deuda plasmada en el acta número trece, acuerdo número dos de fecha de abril del año dos mil veintiuno.

JOSE FERRUFINO MELARA /GASTOS DE REPRESENTACION. OCTUBRE, NOVIMEMBRE Y DICIEMBRE 2,020	\$1,800.00 dólares
--	--------------------

**POR TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal hacer la erogación de: Mil Ochocientos 00/100 (\$1,800.00), dólares, a nombre del señor José Ferrufino Melara, de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal decreto legislativo número ocho **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley de confiere a petición del, Señor Nicolás Alfredo Barrera Sexto Regidor Propietario. **ACUERDA:** Autorizar la escrituración del documento de promesa de venta de inmueble, ubicado en el cantón amate sur, correspondiente a una porción de capacidad superficial de una MANZANA DE TERRENO. La cual fue cancelada en su totalidad por un monto de veinte mil con 00/100 dólares (\$ 20,000.00). **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal comprometido con el apoyo a la Educación, y en uso de las facultades que la ley de confiere **ACUERDA:** Apoyar al Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa a partir del mes de mayo de dos mil veintiuno, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, dándole la cantidad de ciento sesenta y seis con 67/100 (\$166.67) dólares mensuales como complemento de pago a personal de ordenanza de la institución. **POR TANTO:** se autoriza al tesorero municipal hacer la erogación de: Sesenta y cuatro con 52/100 (\$ 64.52) dólares, correspondiente al mes de mayo, a nombre de la señora [REDACTED] de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de inversión 75% decreto legislativo número ocho de la cuenta: Apoyo a La Educación.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere según lo que se manifiesta en el artículo 51. **ACUERDA.** Se acepta y a su vez se autoriza el pago de la prestación económica por la renuncia voluntaria de carácter irrevocable presentada el día miércoles 20 de mayo de 2,021 por el señor: [REDACTED] con documento único de identidad número: [REDACTED] quien ostentaba el cargo de motorista en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, con un salario de cuatrocientos diecisiete con 39/100 dólares (\$ 417.39). Teniendo efecto su renuncia a partir del día viernes veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Por unanimidad, el traslado de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, por un monto de sesenta y siete mil con 00/100 dólares (\$67,000.00), para la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho, para los pagos de la planilla de sueldos correspondientes al mes de mayo, dietas de diciembre de dos mil veinte a abril del dos mil veintiuno y dietas de mayo de dos mil veintiuno. **ACUERDO NUMERO DICIOCHO:** Se acepta la renuncia de carácter irrevocable presentada el día miércoles 19 de mayo de 2021 por el señor: [REDACTED], con documento único de identidad número: [REDACTED] quien ostentaba el cargo de Encargado de Publicidad y Prensa en la Alcaldía Municipal de Santa Elena. Teniendo efecto su renuncia a partir del día viernes 21 de mayo y a su vez se autoriza el pago de los meses pendientes de Enero a Abril de 2021, según deuda plasmada en acta 13 de fecha veintiocho de Abril 2021.de por el señor. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de mil trecientos treinta y tres con 33/00 dólares (\$1,333.33) de los meses pendientes de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año dos mil veintiuno según deuda plasmada en el acta número trece de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** la reincorporación de las firmas del señor José Joaquín Parada, Alcalde Municipal, y la señora [REDACTED], Secretaria Municipal, a partir del día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, quienes por su condición de salud no pudieron

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** La priorización para el proyecto: **MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** La priorización para el proyecto: **APERTURAS DE CALLES QUE CONDUCEN A HACIENDA MIRAMAR DEL CANTON EL VOLCAN, Y CALLE QUE DE CANTON JOYA ANCHA ARRIBA CONDUCE A CANTON PLAN GRANDE, CALLE QUE CONDUCE A CASERIO SAN MARIANO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL RANCHON CANTON LOS JOBOS Y AMPLIACION DE CALLE EN CANTON EL NISPERAL, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.**

No habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta con 21 acuerdos, a las quince horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, que firmamos:



José Joaquín Parada  
Alcalde Municipal



Fernando José Ortiz Reyes  
Síndico Municipal



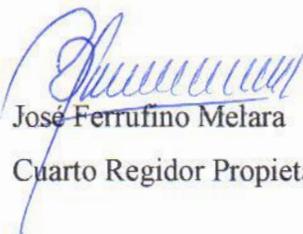
Lucio Antonio Avilés Lozano  
Primer Regidor Propietario



Kevin Rolando Argueta Aparicio  
Segundo Regidor Propietario



Ernesto Alfredo Aparicio  
Tercer Regidor Propietario



José Ferrufino Melara  
Cuarto Regidor Propietario



Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Quinto Regidor Propietario



Nicolás Alfredo Barrera  
Sexto Regidor Propietario



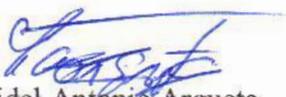
Maritza Isabel Chicas de Morejón  
Primer Regidor Suplente



José María Pineda  
Segundo Regidor Suplente



Marta Gloria Machado de Esperanza  
Tercer Regidor Suplente



Fidel Antonio Argueta  
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCO**  
**MIÉRCOLES 26 DE MAYO DEL AÑO 2021**

**ACTA NÚMERO CINCO:** Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, departamento de Usulután, a las dieciséis horas del día veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno. Sesión extraordinaria de concejo convocada y presidida por. Alcalde Municipal, **JOSÉ JOAQUÍN PARADA**. Haciéndose presente los miembros del concejo municipal plural: Síndico Municipal, **FERNANDO JOSÉ ORTIZ REYES**; Primer Regidor Propietario, **LUCIO ANTONIO AVILÉS**; Segundo Regidor Propietario, **KEVIN ROLANDO ARGUETA APARICIO**; Tercer Regidor Propietario, **ERNESTO ALFREDO APARICIO**; Cuarto Regidor Propietario, **JOSÉ FERRUFINO MELARA**; Quinto Regidor Propietario, **CARLOS MAURICIO GAITÁN FUNES**; Sexto Regidor Propietario, **NICOLÁS ALFREDO BARRERA**; Primer Regidor Suplente, **MARITZA ISABEL CHICAS DE MOREJÓN**; Segundo Regidor Suplente, **JOSÉ MARÍA PINEDA**; Tercer Regidor Suplente, **MARTA GLORIA MACHADO DE ESPERANZA**, Cuarto Regidor suplente, **FIDEL ANTONIO ARGUETA**, y presente Secretaria Municipal **NIDIA CAROLINA MEJIA PARADA**.

Habiendo comprobado el quórum se dio inicio con la agenda a tratar:

Puntos comprendidos de la agenda.

1. Saludo
2. Lectura de acta anterior.
3. Autorizar la contratación de [REDACTED] como delegado de protección civil municipal, con un salario de \$ 400.00 dólares mensuales. A partir del 1 de junio de 2,021 hasta el 31 de diciembre de 2,021
4. Solicitud de aprobación hasta por un monto de \$ 275.00 dólares para reparar 6 marcos metálicos de la cancha unión futbol club, ubicada en cantón amate centro.
5. Autorización para el pago de vacaciones al señor [REDACTED] por \$54 dólares
6. Solicitar autorización para despido del señor [REDACTED], jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) con los beneficios de ley.

7. Autorizar hasta \$ 500.00 dólares mensuales, para la compra de medicamentos para abastecer la clínica municipal
8. Autorizar pago de seguro de vida colectivo, de los meses de marzo y abril. A su vez actualización de planillas.
9. Autorizar hasta por \$ 200.00 dólares por factura o recibo de caja chica por transacción
10. Autorizar hasta por \$ 125.00 dólares, para la compra de batería de pickap Hilux color blanco, con número de placa N10962-2011
11. Autorizar hasta \$ 2,926.66, para bacheo de calles y avenidas en Santa Elena, incluye material y contratación de 6 personas por 15 días.
12. Lectura de solicitud de información pública y propuesta de capacitación por encargada de acceso a información pública.
13. Solicitud para que se le autorice espacio para cafetín contiguo a las pilas públicas al señor XXXXXXXXXX
14. Autorizar el pago de la deuda pendiente por un monto de \$ 533.60 con la EMBOTELLADORA ELECTROPURA (Las Perlitas).
15. Solicitud de pintura para ambientar las aulas del centro escolar "Profesora Elena Aurora de Funes"
16. Autorizar traslado de fondos de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho a la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho, para la compra de material eléctrico y accesorios.
17. Solicitud de encargado de catastro para sancionar negocios que no han declarado el balance
18. Solicitar autorización para erogar \$1,000.00 para el mantenimiento preventivo del arco de la entrada de Santa Elena, como contraparte a la donación de \$ 2,500.00 en letras
19. Solicitud de PNC
20. Acordar las multas de las empresas que se encuentra en función sin permiso.
21. Expediente que la Unidad de Catastro Tributario Municipal ha efectuado a la empresa SBA TORRES EL SALVADOR. S.A. DE C.V.
22. Autorizar hasta \$4,094.40 para contratación de 12 personas por 15 días, para efectuar poda de árboles y ornato del municipio de Santa Elena
23. Solicitud para la reactivación del área de informática

#### **VARIOS**

- 24 Situación de salud de una empleada
- 25 Mantenimiento del camión de la basura y contratación de uno

- 26 Celebración del día de la madre a empleadas de la municipalidad
- 27 Aprobación de perfil técnico: Mantenimiento de Caminos Rurales y Red Vial
- 28 Aprobación de perfil técnico: Apertura de calles en zonas rurales

La cual fue aprobada en todas sus partes; Producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo municipal de acuerdo con las facultades que la ley le confiere, en el artículo 30, numeral 14 **ACUERDA:** A petición del señor José Joaquín Parada, alcalde Municipal. Debido a que se aproxima el invierno y pensando en salvaguardar la vida y salud de los habitantes del municipio, por lo que es necesario tener un Plan de Prevención y Mitigación de Desastres en la Municipalidad, a su vez la creación de la Unidad de Protección Civil y la contratación del encargado de dicha unidad. El cual cumpla con sus responsabilidades y atribuciones establecida; por tanto, se autoriza la contratación del señor, [REDACTED], con documento de identidad número, [REDACTED] a partir del primero de junio de dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, como delegado de Protección Civil Municipal, con un salario de cuatrocientos con 00/100 dólares (\$ 400.00) mensuales. **POR TANTO:** Se autoriza a la encargada de presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes y al tesorero las erogaciones de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere, a petición del señor José Joaquín Parada, Alcalde Municipal. **ACUERDA:** Por unanimidad, la aprobación del pago por un monto de trescientos cinco con 56/100 dólares (\$ 305.56), para la reparación de seis marcos metálicos de la cancha Unión Fútbol Club, ubicada en el cantón Amate Centro. Fortaleciendo el área deportiva, la cual es un medio de recreación y sano esparcimiento para los habitantes del municipio de Santa Elena. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere según el art. 30, numeral 14 del código municipal. **ACUERDA:** Autorizar el pago de vacaciones, del empleado [REDACTED] con documento único de identidad número [REDACTED] correspondiente a la fecha de primero de mayo al quince de mayo de dos mil veintiuno. **POR TANTO:** Se autoriza al encargado de tesorería realizar la erogación de cincuenta y cuatro con 00/100 dólares (\$ 54.00), de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal decreto legislativo

número ocho. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere en lo establecido en el artículo 3 numeral 4. **ACUERDA:** Con seis votos a favor y dos salvamentos de votos por parte de los señores, José Ferrufino Melara Cuarto Regidor Propietario y Carlos Mauricio Gaitán Funes Quinto Regidor Propietario. Iniciar proceso de destitución del señor [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), respetándole todos sus derechos ante las instituciones correspondientes. **POR TANTO:** Se autoriza al Gerente Municipal iniciar proceso correspondiente. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. Según lo establecido en el artículo 31 numeral 6. Por unanimidad. **ACUERDA:** Autoriza hasta. Quinientos con 00/100 dólares (\$ 500.00) mensuales. Para compra de medicamentos para abastecimiento de la Clínica Municipal. Contribuyendo a la preservación de la salud de los habitantes del Municipio. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. En el artículo 30, numeral 9. **ACUERDA:** Autorizar el pago de seguro de vida colectivo, que se tiene con la aseguradora, **VIVIR S.A,** de los meses de marzo y abril, de dos mil veintiuno. Incluyendo a su vez los nuevos empleados de la Alcaldía Municipal de Santa Elena y dejando sin efecto a los salientes, **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de un mil cien con 88/100 dólares (\$1,100.88), de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con la finalidad de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente en base a lo dispuesto en el Art. 93 del código municipal. **ACUERDA:** Por unanimidad autorizar el desembolso por transacción hasta por un monto de doscientos con 00/100 dólares (\$ 200.00), de la caja chica. **ACUERDO NÚMERO OCHO** El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal, según lo dispuesto de conformidad al artículo 30, numeral 14 del código municipal. **ACUERDA:** Autorizar hasta por \$ 125.00 dólares, para la compra de batería de pickap Hilux color blanco, con número de placa N10962-201. Aprobándose por unanimidad con ocho votos. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar pago respectivo, de la cuenta del 25% funcionamiento decreto legislativo número ocho al señor [REDACTED] por un monto de Ochenta y Cinco con 00/100 dólares (\$ 85.00).

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo establecido en el artículo 31 numeral 5 del código municipal. **ACUERDA:** Por unanimidad autorizar hasta por dos mil novecientos veintiséis con 66/100 dólares (\$ 2,926.66), para: Bacheo de calles y avenidas del Municipio de Santa Elena, incluyendo material y contratación de 6 personas por 15 días. El señor Nicolás Alfredo Barrera Sexto Regidor Propietario sugiere: Dejar documentado el trabajo, antes, durante y después. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. Se da por enterado y **ACUERDA** por unanimidad brindar la información solicitada al Concejo Municipal requerida por un ciudadano. A su vez recibir capacitación por parte de la encargada de la Unidad de Acceso a la Información pública. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Autorizar el pago de la deuda pendiente a la EMBOTELLADORA ELECTROPURA (Las Perlitas). Según deuda plasmada en el Acta Número Trece, Acuerdo Número Dos de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno. Por un monto de quinientos treinta y tres con 60/100 dólares (\$ 533.60). **POR TANTO:** Se autoriza al encargado de tesorería realizar la erogación de quinientos treinta y tres 60/100 dólares (\$ 533.60), de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Por unanimidad, el traslado de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, por un monto de veinticinco mil con 00/100 dólares (\$ 25,000.00), para la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho para la compra de material eléctrico y accesorios. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el traslado correspondiente. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Por unanimidad Se autoriza al encargado de Catastro realizar las sanciones a los negocios que no han declarado balance hasta el 31 de diciembre de 2020, con un pago mínimo a negocios locales de veinticinco colones (₡ 25.00) y un pago máximo de mil colones (₡ 1,000.00) a negocios externos. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Por unanimidad, el mantenimiento preventivo del arco de la entrada a Santa Elena. Como contraparte al equivalente de dos mil

quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00) en letras. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere, en respuesta a solicitud por parte de la Policía Nacional Civil (PNC). **ACUERDA:** Por unanimidad. Autorizar el pago por servicio de transporte al señor [REDACTED] quien transportará al grupo de danza Santa Elena, que se desplazará hacia Nueva Granada, el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno. **POR TANTO:** Se autoriza al encargado de Tesorería realizar la erogación de setenta y siete con 78/100 dólares (\$ 77.78), a nombre del señor: [REDACTED] de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal decreto legislativo número ocho **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal, según lo dispuesto de conformidad al artículo 30, numeral 14 del código municipal **ACUERDA:** Autorizar hasta por un monto de cuatro mil noventa y cuatro con 40/100 dólares (\$ 4,094.40), para la contratación de doce personas, las cuales realizaran: Poda de árboles y ornato del municipio de Santa Elena, por un periodo de quince días. **POR TANTO:** Se instruye al jefe de UACI iniciar con el proceso de contratación de dicho personal, en coordinación, con el encargado de Servicios Municipales. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere en el artículo 31 numeral 1 Y 2. **ACUERDA:** Por unanimidad, la actualización para mejorar el funcionamiento del área de informática, llevando al día mediante inventario, presentando a la vez un plan operativo anual. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** A petición del señor Nicolás Alfredo Barrera Sexto Regidor Propietario. El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal, según lo dispuesto de conformidad al artículo 30 del código municipal **ACUERDA.** Solicitar constancia de salud del seguro social, de la señora [REDACTED] y evaluar para considerar reinstalarla a su lugar de trabajo, manteniendo las consideraciones necesarias. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal, de conformidad al artículo 30, por unanimidad. **ACUERDA.** Mandar a revisión y darle el mantenimiento respectivo al camión recolector de los desechos sólidos, y contratar un camión recolector temporal, durante el tiempo que el camión antes mencionado se encuentre en reparación. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** A petición del señor José Joaquín Parada, Alcalde Municipal El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal, **ACUERDA.** Autorizar hasta por un monto de cuatrocientos setenta y

tres con 00/100 (\$ 473.00) dólares. Para celebración del día de las madres a las empleadas de la alcaldía Municipal de Santa Elena. Dicha celebración se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2021 a las 4:00 pm, en las instalaciones de la alcaldía Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere en el artículo 30, numeral 14, del código municipal **ACUERDA:** La aprobación del perfil técnico del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, AÑO 2021.** **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** : El concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere en el artículo 30, numeral 14, del código municipal **ACUERDA:** La aprobación del perfil técnico del proyecto: **APERTURAS DE CALLES QUE CONDUCEN A HACIENDA MIRAMAR DEL CANTON EL VOLCAN, Y CALLE QUE DE CANTON JOYA ANCHA ARRIBA CONDUCE A CANTON PLAN GRANDE, CALLE QUE CONDUCE A CASERIO SAN MARIANO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL RANCHON CANTON LOS JOBOS Y AMPLIACION DE CALLE EN CANTON EL NISPERAL, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.**

No habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta con 22 acuerdos, a las quince horas del día veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, que firmamos:



José Joaquín Parada

Alcalde Municipal



Fernando José Ortiz Reyes

Síndico Municipal



Lucio Antonio Avilés Lozano

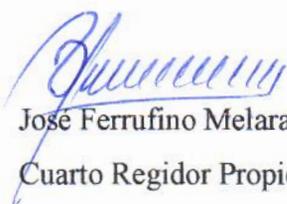
Primer Regidor Propietario



Kevin Rolando Argueta Aparicio  
Segundo Regidor Propietario



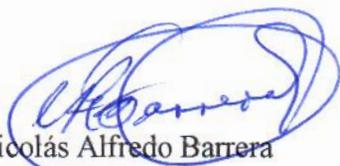
Ernesto Alfredo Aparicio  
Tercer Regidor Propietario



José Ferrufino Melara  
Cuarto Regidor Propietario



Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Quinto Regidor Propietario



Nicolás Alfredo Barrera  
Sexto Regidor Propietario



Maritza Isabel Chicas de Morejón  
Primer Regidor Suplente



José María Pineda  
Segundo Regidor Suplente



Marta Gloria Machado de Esperanza  
Tercer Regidor Suplente



Fidel Antonio Argueta  
Cuarto Regidor Suplente



Nidia Carolina Mejía Parada  
Secretaria Municipal

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 6****MIERCOLES 02 DE JUNIO DEL AÑO 2021**

**ACTA NUMERO SEIS:** Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas del día dos de junio del año dos mil veintiuno. Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Plural, correspondiente al mes de Junio, convocada y presidida por el señor: Alcalde Municipal, **JOSÉ JOAQUÍN PARADA**. Haciéndose presente los miembros del Concejo Municipal Plural: Síndico Municipal, **FERNANDO JOSÉ ORTIZ REYES**; Primer Regidor Propietario, **LUCIO ANTONIO AVILÉS**; Segundo Regidor Propietario, **KEVIN ROLANDO ARGUETA APARICIO**; Tercer Regidor Propietario, **ERNESTO ALFREDO APARICIO**; Cuarto Regidor Propietario, **JOSÉ FERRUFINO MELARA**; Quinto Regidor Propietario, **CARLOS MAURICIO GAITÁN FUNES**; Sexto Regidor Propietario, **NICOLÁS ALFREDO BARRERA**; Primer Regidor Suplente, **MARITZA ISABEL CHICAS DE MOREJÓN**; Segundo Regidor Suplente, **JOSÉ MARÍA PINEDA**; Tercer Regidor Suplente, **MARTA GLORIA MACHADO DE ESPERANZA**, Cuarto Regidor suplente, **FIDEL ANTONIO ARGUETA**. y presente Secretaria Municipal **NIDIA CAROLINA MEJIA PARADA**

Habiendo comprobado el quórum se dio inicio con la agenda a tratar:

Puntos comprendidos de la agenda.

1. Saludo
2. Aprobación de Agenda.
3. Solicitud de autorización al alcalde conforme al Art. 18 de la ley LACAP.
4. Autorización de pagos parciales, proyectos y suministros de materiales heredados
5. Informe de reunión con representantes del Banco Hipotecario
6. Solicitud de imposición de multas del de cuentas corrientes
7. Proceso de abogado [REDACTED]

8. Nombramiento de [REDACTED] como secretario del despacho del alcalde Ad Honores
9. Oferta Telefónica: Servicio Telefónico celular
10. Autorización para que el Lic. [REDACTED] apoye en área jurídica de la alcaldía en procesos judiciales o de lo contencioso.
11. Fecha de próxima reunión
12. Contratación de Auditor Interno.
13. Autorizar el traslado de la cuenta. Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, hacia la cuenta. Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de inversión 75% decreto legislativo número ocho. Para pago de empleados por contrato.

**Varios.**

14. pago por renuncia de Milton Barahona.
15. Apertura de 3 cuentas.
16. Traslado de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, por un monto de veinticinco mil ciento setenta y seis con 81/100 dólares (\$ 25,176.81) para la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho
17. El traslado de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, por un monto de tres mil cuatrocientos nueve con 50/100 dólares (\$ 3,409.50) para la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal decreto legislativo número ocho, para pago a proveedores.
18. Autorizar la apertura de 10 cuentas para pago de proyectos
19. Autorizar el pago a la empresa SOCINUS SEM DE C.V.
20. Autorizar la compra de galletas y jugos embotellados
21. Apertura de la cuenta corriente: MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, AÑO 2,021
22. El traslado de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, por un monto de sesenta y un mil trescientos con 00/100 dólares (\$ 61,300.00)

23. Apertura de la cuenta corriente: Para ejecución de proyecto de aperturas de calles en zonas rurales.

24. Autorización para que el señor José Joaquín Parada Alcalde Municipal, suscriba juntamente con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, el convenio

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo establecido en el artículo 30 numeral 9 y lo que manifiesta el artículo 18, de la ley LACAP. con 7 votos a favor y una abstención de voto por parte del señor José Ferrufino Melara. **ACUERDA:** Autorización al señor **José Joaquín Parada** Alcalde Municipal, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras bienes y servicios y la facultad para comprar por una cotización hasta 20 salarios mínimos. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Por unanimidad, autorizar los pagos parciales en concepto de deuda a proveedores y de proyectos, plasmadas en el acta número trece de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, el señor **NICOLÁS ALFREDO BARRERA**, Sexto Regidor Propietario sugiere que todas las deudas sean revisadas y detalladas para poder realizar los pago. Deudas detalladas a continuación:

Proyecto	Proveedor	Monto
ASFALTADO DE CALLES DEL AREA URBANA, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	• INVERSSAT, S.A. DE C.V.	• \$ 20,500.00
COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE CALLE DE ACCESO AL ESTADIO PROF. GERMAN RIVAS LOZANO, ENTRE 5a CALLE ORIENTE Y 7a CALLE OTE DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	• INSERMOR, S.A. DE C.V.	• \$ 1,614.54

MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE PASARELA PEATONAL, QUE UNE LAS COLONIAS CASE Y COL. SAN EMILIO, MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INVERSIONES QUINTANILLA ROBLE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 1,800.00</li> </ul>
CONFORMACION DE CAMINOS VECINALES EN EL CANTON PIEDRA DE AGUA, CANTON EL VOLCAN.CANTON JOYA ANCHA ARRIBA, CANTON JOYA ANCHA ABAJO, CANTON EL AMATE (NORTE, CENTRO Y SUR) Y CANTON LSA CRUCES, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DEPARTAMENTO DE USULUTAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MHIA, S.A. DE C.V.</li> <li>• C.F. CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.</li> <li>• ISCO, S.A. DE C.V.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 1,942.57</li> <li>• \$ 48,461.95</li> <li>• \$ 2,000.00</li> </ul>
CONFORMACION DE CAMINOS VECINALES EN LOS CANTONES EL NANZAL, CANTON LOS JOBOS Y CANTON EL NISPERAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MHIA, S.A. DE C.V.</li> <li>• INVERSAT, S.A. DE C.V.</li> <li>• INSERMOR, S.A. DE C.V.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 1,933.00</li> <li>• \$ 48,082.83</li> <li>• \$ 2,000.00</li> </ul>
CONTRATACION DE HORAS MAQUINA PARA REAPERTURA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS AGRICOLAS EN CANTON EL NISPERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INVERSAT, S.A. DE C.V.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 18,000.00</li> </ul>
COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA ENTRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA CANTON LOS JOBOS Y CANTON EL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INSERMOR, S.A. DE C.V.</li> <li>• COCIVE, S.A. DE C.V.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 12,682.00</li> <li>• \$ 12,725.50</li> </ul>

NISPERAL, MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.		
MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INVERSIONES QUINTANILLA ROBLE</li> <li>• MHIA S.A DE C.V.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 13,800.00</li> <li>• \$ 1,490.36</li> </ul>
CONCRETO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN EL CASERIO LOS TIGUILOTES, CANTON EL NISPERAL. MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INVERSSAM, S.A. DE C.V.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 1,933.69</li> </ul>
CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE CASA DE RETIRO, CANTON EL REBALSE, MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MHIA, S.A. DE C.V.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 1,926.59</li> </ul>
CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE, EN CASERIO CHAVEZ QUINTANILLA, CANTON AMATE NORTE, MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INVERSIONES QUINTANILLA ROBLE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 1,933.49</li> </ul>
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN CASERIO LOS RAMIREZ, CANTON LOS JOBOS, MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C.F. CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.</li> <li>• MHIA, S.A. DE C.V.</li> <li>• INVERSIONES QUINTANILLA ROBLE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 48,000.00</li> <li>• \$ 1,921.19</li> <li>• \$ 1,921.19</li> </ul>

COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN TRES TRAMOS DE CALLE EN CANTON JOYA ANCHA ARRIBA DE MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JOSE PORTILLO</li> <li>• INSERMOR, S.A. DE C.V.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 2,400.00</li> <li>• \$ 1,942.76</li> </ul>
<b>Proveedor</b>	<b>Monto</b>	
INVERSIONES, ESTILOS Y DISEÑOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$ 3,409.50	
INVERSIONES, ESTILOS Y DISEÑOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$ 22,828.25	

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por decisión unánime **ACUERDA:** Darle continuidad a la reunión con gerente de Banco Hipotecario, a su vez investigar de otras sucursales para la municipalidad.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 **ACUERDA:** Por unanimidad que el valor para las multas para las empresas que se encuentran funcionando sin permiso será de cincuenta con 00/100 dólares (\$ 50.00), **POR TANTO:** se le autoriza a la encargada de cuentas corrientes notificar a las empresas CTE, S.A. DE V.C.- 2,021 Y CABLESAT, S.A. DE C.V.-periodo 2021.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere según el artículo 30, del Código Municipal. **ACUERDA:** Por unanimidad, nombrar al señor [REDACTED] con documento único de identidad número [REDACTED] como Secretario del Despacho del Alcalde, Ad honorem. A partir del día dos de junio hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA:** por unanimidad la contratación y adquisición de 32 líneas telefónicas y 30 teléfonos celulares, para miembros del Concejo Municipal, Jefaturas y empleados de la alcaldía.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** por unanimidad se autoriza para que el Lic [REDACTED] apoye en área jurídica de la Alcaldía en procesos

Judiciales o de lo Contencioso Adhorem. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA:** por unanimidad, las próximas reuniones de concejo ordinaria se realizarán los días dieciséis y veintitrés de junio del año dos mil veintiuno a las tres de la tarde. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere de acuerdo al Art. 106 del Código Municipal y al Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; **ACUERDA:** la contratación del Lic. [REDACTED] como Auditor Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a partir del día 7 de Junio de dos mil veintiuno hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno, con un salario mensual de **un mil con 00/100 dólares (\$ 1,000.00)**, Donde dicha persona gozará de todas las prestaciones de ley mientras este en vigencia su contrato, **POR TANTO:** Se autoriza a la encargada de presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, por un monto de veintidós mil con 00/100 dólares (\$ 22,000.00) para la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de inversión 75% decreto legislativo número ocho, **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el traslado correspondiente. **ACUERDO NÚMERO ONCE :** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago por servicio de cambio de chapas, realizado el día primero de mayo de dos mil veintiuno, a las puertas del interior de la alcaldía, por razones de seguridad y disminución de la posibilidad del ingreso de personas ajenas a esta administración, por la cantidad de hasta ciento setenta y cinco con 00/100 dólares, (\$ 175.00) a los señores: [REDACTED] con número único de identidad número: [REDACTED] y [REDACTED] con documento único de identidad número: [REDACTED] **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación correspondiente de: ciento once con 11/100 dólares (\$ 111.11), a nombre del señor [REDACTED] con documento único de identidad número [REDACTED] y Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación correspondiente de

sesenta y uno con 11/100 dólares (\$ 61.11), a nombre del señor [REDACTED] con documento único de identidad número [REDACTED] de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere. **ACUERDA:** Autorizar el pago por servicio de transporte para el traslado de niños de escuela de fútbol, Programa la Liga, Valores y Oportunidades de Santa Elena, hacia la cancha el Cocal de Usulután. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación correspondiente de: cincuenta y cinco con 56/100 dólares (\$ 55.56), a nombre del señor [REDACTED] con documento único de identidad número [REDACTED] de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de inversión 75% decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere. **ACUERDA:** Autorizar el pago de alimentación para doce personas que apoyaron en la entrega de paquetes agrícolas en el municipio de Santa Elena, durante nueve días, por un monto de doscientos treinta y siete con 00/100 dólares. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación correspondiente de: Doscientos treinta y siete con 00/100 dólares (\$ 237.00), a nombre de la señora [REDACTED] con documento único de identidad número [REDACTED], de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Se autoriza el pago al personal supernumerario en tiangué municipal, de los meses de febrero, marzo y abril, según deuda plasmada en el Acta Número Trece, Acuerdo Número Dos, de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes para pago del personal supernumerario en tiangué municipal, de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de inversión 75% decreto legislativo número ocho, detallados a continuación:

Tiangué Municipal				
No.	Nombre	Cargo	Fecha	Monto
1	[REDACTED]	Revisor	Del mes de febrero al 08 de mayo del año 2021	\$ 122.21
2	[REDACTED]	Expeditor Recibos Ingreso.	Del mes de febrero al 08 de mayo del año 2021	\$ 133.32



**FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN CASERIO LOS RAMIREZ, CANTON LOS JOBOS, MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN,** con un monto de cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro 92/100 dólares (\$ 51,844.92). Se nombran refrendarios de cheques a los señores, José Joaquín Parada, Alcalde Municipal, Lucio Antonio Avilés Lozano, primer regidor propietario, además, se designa al señor [REDACTED] Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero municipal, realizar el trámite correspondiente. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, por un monto de veinticinco mil ciento setenta y seis con 81/100 dólares (\$25,176.81) para la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho, para pagos a proveedores y compra de artículos de oficina. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el traslado correspondiente. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, por un monto de tres mil cuatrocientos nueve con 50/100 dólares (\$ 3,409.50) para la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal decreto legislativo número ocho, para pago a proveedores. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el traslado correspondiente. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según en el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, número: 01160561030 para la apertura de 10 cuentas corrientes: **ASFALTADO DE CALLES DEL AREA URBANA, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN,** con un monto de veinte mil quinientos dos con 54/100 dólares (\$ 20,502.54); **COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE CALLE DE ACCESO AL ESTADIO PROF. GERMAN RIVAS LOZANO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN,** con un monto de un mil seiscientos diecisiete

con 08/100 dólares (\$ 1,617.08); **MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE PASARELA PEATONAL, COLONIAS CASE Y COL. SAN EMILIO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN**, con un monto de un mil ochocientos dos con 54/100 dólares (\$ 1,802.54); **CONTRATACION DE HORAS MAQUINA PARA REAPERTURA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS AGRICOLAS EN LOS CANTONES EL NISPERAL, LOS JOBOS Y EL NANZAL**, con un monto de dieciocho mil dos con 54/100 dólares (\$ 18,002.54 ); **COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA CANTON LOS JOBOS Y CANTON EL NISPERAL**, con un monto de veinticinco mil cuatrocientos diez 04/100 dólares (\$ 25,410.04); **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN**, con un monto de quince mil doscientos noventa y dos con 90/100 dólares (\$ 15,292.90); **CONCRETO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN EL CASERIO LOS TIGUILOTES, CANTON EL NISPERAL. MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN**, con un monto de un mil novecientos treinta y seis con 23/100 dólares (\$ 1,936.23); **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE CASA DE RETIRO, CANTON EL REBALSE, MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN**, con un monto de un mil novecientos veintinueve con 13/100 dólares (\$ 1,929.13); **CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE, EN CASERIO CHAVEZ QUINTANILLA, CANTON AMATE NORTE, MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN**, con un monto de un mil novecientos treinta y seis con 03/100 dólares (\$ 1,936.03); **COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN TRES TRAMOS DE CALLE EN CANTON JOYA ANCHA ARRIBA DE MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN**; con un monto de cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 76/100 dólares (\$ 4,342.76). Se nombran refrendarios de cheques a los señores, José Joaquín Parada, Alcalde Municipal, Lucio Antonio Avilés Lozano, primer regidor propietario, además, se designa al señor [REDACTED] [REDACTED] Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal aperturar la siguiente cuenta:

<b>Nombre de Cuenta</b>	<b>Monto</b>
ASFALTADO DE CALLES DEL AREA URBANA, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	Veinte mil quinientos dos 54/100 dólares (\$ 20,502.54)

<b>Nombre de Cuenta</b>	<b>Monto</b>
COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE CALLE DE ACCESO AL ESTADIO PROF. GERMAN RIVAS LOZANO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	Un Mil seiscientos diecisiete 08/100 dólares (\$ 1,617.08)

<b>Nombre de Cuenta</b>	<b>Monto</b>
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE PASARELA PEATONAL, COLONIAS CASE Y COL. SAN EMILIO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	Un mil ochocientos dos 54/100 dólares (\$ 1,802.54)

<b>Nombre de Cuenta</b>	<b>Monto</b>
CONTRATACION DE HORAS MAQUINA PARA REAPERTURA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS AGRICOLAS EN LOS CANTONES EL NISPERAL, LOS JOBOS Y EL NANZAL	Dieciocho mil dos con 54/100 dólares (\$ 18,002.54)

<b>Nombre de Cuenta</b>	<b>Monto</b>
COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA ENTRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA CANTON LOS JOBOS Y CANTON EL NISPERAL	Veinticinco mil cuatrocientos diez con 04/100 dólares (\$ 25,410.04)

Nombre de Cuenta	Monto
MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	Quince mil doscientos noventa y dos con 90/100 (\$ 15,292.90)

Nombre de Cuenta	Monto
CONCRETO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN EL CASERIO LOS TIGUILOTES, CANTON EL NISPERAL. MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	Un mil novecientos treinta y seis con 23/100 dólares (\$ 1,936.23)

Nombre de Cuenta	Monto
CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE CASA DE RETIRO, CANTON EL REBALSE, MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	Un mil novecientos veintinueve con 13/100 (\$ 1,929.13);

Nombre de Cuenta	Monto
CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE, EN CASERIO CHAVEZ QUINTANILLA, CANTON AMATE NORTE, MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN	Un mil novecientos treinta y seis con 03/100 dólares (\$1,936.03)

Nombre de Cuenta	Monto
COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN TRES TRAMOS DE CALLE EN CANTON	Cuatro mil trescientos cuarenta y dos 76/100 dólares (\$ 4,342.76)

JOYA ANCHA ARRIBA DE MUNICIPIO DE SANTA ELENA DPTO DE USULUTAN.	
---	--

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal.

**ACUERDA:** Autorizar el pago a la empresa **SOCINUS SEM DE C.V.** en concepto de disposición final de desechos sólidos del mes de mayo. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación por un monto: Tres mil quinientos veintitrés con 01/100 dólares (\$ 3,523,01), para el pago a **SOCINUS, SEM DE C.V.** en concepto de disposición final de Desechos Sólidos, de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de inversión 75% decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NÚMERO**

**VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere.

**ACUERDA:** Por unanimidad, Autorizar hasta por doscientos 00/100 dólares, (\$ 200.00), para la compra de galletas y jugos embotellados, para entregar como refrigerio en las diversas actividades de esta alcaldía con diversos sectores de nuestra comunidad reuniones de trabajo. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación correspondiente de Doscientos con 00/100 dólares (\$ 200.00), a nombre de [REDACTED]

[REDACTED], de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El

Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Alcaldía

Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, número: 01160561030 para la apertura de la cuenta corriente: **MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES**

**Y RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, AÑO 2,021,** con un monto de cinco con 00/100 dólares (\$ 5.00). Se nombran refrendarios de cheques a los señores, José

Joaquín Parada, Alcalde Municipal, Lucio Antonio Avilés Lozano, primer regidor propietario, además, se designa al señor [REDACTED] Tesorero Municipal

como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero.

**POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal aperturar la siguiente cuenta:

Nombre de Cuenta	Monto
MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, AÑO 2,021	Cinco con 00/100 dólares (\$ 5.00)

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, por un monto de sesenta y un mil trescientos con 00/100 dólares (\$ 61,300.00), para pago de renta pendiente de meses anteriores de noviembre de 2,020 a mayo de 2,021, cotizaciones sociales de noviembre de 2,020 a mayo de 2,021, planilla de seguro de abril de 2,021 y pago de planilla de empleados, a la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el traslado correspondiente. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La apertura de la cuenta corriente denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA-APERTURAS DE CALLES QUE CONDUCEN A HACIENDA MIRAMAR DEL CANTON EL VOLCAN, Y CALLE QUE DE CANTON JOYA ANCHA ARRIBA CONDUCE A CANTON PLAN GRANDE, CALLE QUE CONDUCE A CASERIO SAN MARIANO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL RANCHON CANTON LOS JOBOS Y AMPLIACION DE CALLE EN CANTON EL NISPERAL.** Dicha cuenta será aperturada con el valor de cinco dólares con \$ 5.00, Se nombran refrendarios de cheques a los señores, José Joaquín Parada, Alcalde Municipal, Lucio Antonio Avilés Lozano, primer regidor propietario, además, se designa al señor [REDACTED], Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal aperturar la siguiente cuenta:

Nombre de Cuenta	Monto
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA-APERTURAS DE CALLES QUE CONDUCEN	Cinco con 00/100 dólares (\$ 5.00)

<b>A HACIENDA MIRAMAR DEL CANTON EL VOLCAN, Y CALLE QUE DE CANTON JOYA ANCHA ARRIBA CONDUCE A CANTON PLAN GRANDE, CALLE QUE CONDUCE A CASERIO SAN MARIANO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL RANCHON CANTON LOS JOBOS Y AMPLIACION DE CALLE EN CANTON EL NISPERAL.</b>	
--	--

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo establecido en el artículo 30 del código municipal, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos de inversión en infraestructura que se ejecuten en el municipio, los cuales traerán beneficio a todos los pobladores del municipio de Santa Elena **ACUERDA:** Autorizar al señor José Joaquín Parada Alcalde Municipal, para que suscriba juntamente con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje, del Municipio de Santa Elena. Facultándolo para que convenga las cláusulas que fueren necesarias. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones pertinentes de acuerdo a las contrapartidas que se realizarán en relación a los proyectos que serán ejecutados en el Marco de convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

No habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta con 25 acuerdos, a las dieciséis con diez minutos del día 2 de junio del año dos mil veintiuno, que firmamos:

  
José Joaquín Parada  
Alcalde Municipal



  
Fernando José Ortiz Reyes  
Síndico Municipal

  
Lucio Antonio Avilés Lozano  
Primer Regidor Propietario

  
Kevin Rolando Argueta Aparicio  
Segundo Regidor Propietario

  
Ernesto Alfredo Aparicio  
Tercer Regidor Propietario

  
José Ferrufino Melara  
Cuarto Regidor Propietario

  
Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Quinto Regidor Propietario

  
Nicolás Alfredo Barrera  
Sexto Regidor Propietario

  
Maritza Isabel Chicas de Morejón  
Primer Regidor Suplente



José María Pineda  
Segundo Regidor Suplente



Marta Gloria Machado de Esperanza  
Tercer Regidor Suplente



Fidel Antonio Argueta  
Cuarto Regidor Suplente



Nidia Carolina Mejía Parada  
Secretaria Municipal

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 7**  
**MIERCOLES 16 DE JUNIO DEL 2,021**

**ACTA NUMERO SIETE:** Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas del día dieciséis del mes de junio del año dos mil veintiuno. Segunda Sesión Ordinaria de concejo correspondiente al mes junio convocada y presidida por. Alcalde Municipal, **JOSÉ JOAQUÍN PARADA**. Haciéndose presente los miembros del concejo municipal plural: Síndico Municipal, **FERNANDO JOSÉ ORTIZ REYES**; Primer Regidor Propietario, **LUCIO ANTONIO AVILÉS**; Segundo Regidor Propietario, **KEVIN ROLANDO ARGUETA APARICIO**; Tercer Regidor Propietario, **ERNESTO ALFREDO APARICIO**; Cuarto Regidor Propietario, **JOSÉ FERRUFINO MELARA**; Quinto Regidor Propietario, **CARLOS MAURICIO GAITÁN FUNES**; Sexto Regidor Propietario, **NICOLÁS ALFREDO BARRERA**; Primer Regidor Suplente, **MARITZA ISABEL CHICAS DE MOREJÓN**; Segundo Regidor Suplente, **JOSÉ MARÍA PINEDA**; Tercer Regidor Suplente, **MARTA GLORIA MACHADO DE ESPERANZA**, Cuarto Regidor suplente, **FIDEL ANTONIO ARGUETA**. y presente Secretaria Municipal **NIDIA CAROLINA MEJIA PARADA**

Habiendo comprobado el quórum se dio inicio con la agenda a tratar:

Puntos comprendidos de la agenda.

1. Saludo
2. Solicitar espacio para representantes de ciudad mujer.
3. Apertura de cuenta para acciones de prevención, mitigación y atención en eventos que ocurran.
4. Apertura de cuenta para indemnizaciones.
5. Apertura de cuenta para inversión en deporte.
6. Nombramiento ad honorem de [REDACTED] como encargado de deporte.
7. Nombramiento de [REDACTED] como jefa de UACI, con un salario de \$ 750.00 mensuales.

8. Solicitar autorización para la instalación de contenedor de basura en el parque municipal (por el sector del tobogán).
9. Solicitar excepción de pago de intereses y multas, por tres meses (julio a septiembre de 2021).
10. Autorizar la contratación del señor [REDACTED] como auxiliar de Servicios Municipales, con un salario de \$ 400.00 dólares mensuales.
11. Autorizar la contratación del señor [REDACTED] como motorista, con un salario de \$ 450.00 dólares mensuales.
12. Autorizar la contratación de [REDACTED] como recepcionista, con un salario de \$350.00 dólares mensuales
13. Autorizar la contratación de nueve personas para el tianguie municipal.
14. Autorizar cuota por \$50.00 para alquiler de casa de la juventud y gratuidad para todos los empleados de la alcaldía.
15. Autorizar el pago por \$ 68.58 del recibo de energía de la clínica municipal.
16. Nota de unidad de medio ambiente.
17. Nota sobre falla grave del empleado [REDACTED] y despido.
18. Carta de renuncia del doctor [REDACTED]
19. Nota de encargado de medio ambiente 10-06-21 y 14-06-21
20. Solicitud de torneo papi futbol.
21. Informe de la adquisición de 2 sellos facsímil para alcalde Municipal y Secretaria Municipal
22. Autorización para que los licenciados [REDACTED] y [REDACTED] representen al Concejo Municipal en procesos de despido de la municipalidad
23. Solicitud de [REDACTED]
24. Solicitud para pago del mes de mayo y junio de 2021 al señor [REDACTED]
25. Solicitud de REDINA
26. Solicitud del presidente del comité de baloncesto de Santa Elena
27. Cotización de cobertura de seguro MATFRE.
28. Informe y solicitud de unidad de acceso a información pública.

29. Contratación de empresas asesora de procesos municipales.
30. Solicitud de encargada de UMMA.
31. Autorización para que el tesorero haga todas las erogaciones de gastos fijos de junio a diciembre de 2021
32. Solicitud de transporte del C.E Lisandro Arévalo
33. Autorización para supresión de plazas.
  - Auxiliar de medio ambiente.
  - Auxiliar de contabilidad.
  - [REDACTED]
34. Autorización para despidos.

#### Varios

35. Pago por parqueo de cementerio día 10 de mayo y 17 de junio
36. Traslado de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES a la cuenta: **MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, AÑO 2,021**
37. Pago de dos planillas de trabajadores eventuales los cuales realizaron: Poda de Árboles y Bacheo en la Zona Urbana.
38. Convenio Marco de Cooperación con el MOP

La cual fue aprobada en todas sus partes; Producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Por unanimidad, autorizar la apertura de una cuenta para, atender acciones de prevención, mitigación y atención de emergencias. Se nombran refrendarios de cheques a los señores, José Joaquín Parada, Alcalde Municipal, Lucio Antonio Avilés Lozano, primer regidor propietario, además, se designa al señor [REDACTED] Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero **POR TANTO:** se autoriza al tesorero municipal gestione ante el banco Hipotecario la apertura de la cuenta corriente, de nombre: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA-ACCIONES DE PREVENCION, MITIGACION Y ATENCION DE EMERGENCIAS GENERADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTROPICOS**, la cual será aperturada con el valor de cinco 00/100 dólares (\$ 5.00)

los cuales serán transferidos de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de inversión 75% decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Por unanimidad, autorizar la apertura de una cuenta para hacer efectivo el pago de indemnizaciones. Se nombran refrendarios de cheques a los señores, José Joaquín Parada, Alcalde Municipal, Lucio Antonio Avilés Lozano, primer regidor propietario, además, se designa al señor [REDACTED] Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero **POR TANTO:** se autoriza al tesorero municipal gestione ante el banco Hipotecario la apertura de la cuenta corriente, de nombre: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA- PAGO DE INDEMNIZACIONES, AÑO 2,021;** la cual será aperturada con el valor de cinco con 00/100 dólares (\$ 5.00) los cuales serán transferidos de la cuenta de ahorro Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Por unanimidad, autorizar la apertura de una cuenta, para inversión en deporte del municipio de Santa Elena. Se nombran refrendarios de cheques a los señores, José Joaquín Parada, Alcalde Municipal, Lucio Antonio Avilés Lozano, primer regidor propietario, además, se designa al señor [REDACTED] Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero **POR TANTO:** se autoriza al tesorero municipal gestione ante el banco Hipotecario la apertura de la cuenta corriente, de nombre: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA- ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, PAGO DE PREMIACION DE TORNEOS Y OTROS,** la cual será aperturada con el valor de cinco 00/100 dólares (\$ 5.00) los cuales serán transferidos de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de inversión 75% decreto legislativo número ocho. **NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** por unanimidad, nombrar al señor [REDACTED] con número único de identidad [REDACTED] como encargado en el área de deporte del Municipio de Santa

Elena, Ad honorem. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. En el artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la Srta. [REDACTED] como **Jefe de UACI** a partir del **dieciocho de junio de 2021** con un salario de **setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$750.00)** mensuales. Se lleva a votación, aprobándose con cinco votos a favor, 2 concejales salvan su voto. El señor José Ferrufino Melara, Carlos Mauricio Gaitán. Una abstención por el concejal, Ernesto Alfredo Aparicio, por conflicto de intereses, el cual se retira de la sala de reunión al momento de la votación, incorporándose posteriormente a los siguientes puntos de agenda. **POR TANTO:** Se autoriza a la encargada de presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Por unanimidad se autoriza la adquisición e instalación de un contenedor de basura en el Parque Municipal (por el sector del tobogán), el cual ayudara a mantener el orden y limpieza de nuestro Parque central. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Por unanimidad, la exoneración de intereses y multas a los contribuyentes que a la fecha se encuentren pendientes de pago de sus impuestos y tasas municipales, la cual tendrá una vigencia de tres meses calendarios después de su publicación en el diario oficial. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Con cinco votos a favor y tres salvamentos de voto por parte de los señores: José Ferrufino Melara Cuarto Regidor Propietario, Carlos Mauricio Gaitán Funes Quinto Regidor Propietario y Nicolas Alfredo Barrera Sexto Regidor Propietario, contratar al señor: [REDACTED] [REDACTED] con documento único de identidad número [REDACTED] como Auxiliar de Servicios Municipales, con un salario de cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00) mensuales, a partir del primero de Julio de 2,021. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, en el artículo 30 **ACUERDA:** Con cinco votos a favor y tres salvamentos de voto por parte de los señores: José Ferrufino Melara Cuarto Regidor Propietario, Carlos Mauricio Gaitán Funes Quinto Regidor Propietario y Nicolas Alfredo Barrera Sexto Regidor Propietario, contratar al señor: [REDACTED] con documento único



**POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación correspondiente de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal, según lo dispuesto de conformidad al artículo número 30, **ACUERDA:** Por unanimidad autorizar por un monto de cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), para el arrendamiento del Centro de Convenciones Municipal. Incluyendo empleados de la Alcaldía. Notificando a su vez que debido a la emergencia de la pandemia (COVID-19), con el fin de salvaguardar la vida y salud de los habitantes de nuestro municipio, no se estará prestando el local durante los próximos 3 meses a partir del día 17 de junio de 2,021. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** por unanimidad, el pago del recibo de energía eléctrica de la Clínica Municipal, **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de sesenta y ocho con 58/100 dólares (\$ 68.58) correspondiente al mes de mayo de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de inversión 75% decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. En el artículo 30 **ACUERDA:** Por unanimidad, la autorización para poda y tala de árboles en el Área Urbana del Municipio, en este punto el señor: **Nicolas Alfredo Barrera Sexto Regidor Propietario**, sugiere que se defina en qué circunstancias se den dichos permisos, así mismo promover la forestación. **POR TANTO:** Se autoriza al encargado de la Unidad de Medio Ambiente, otorgar dichos permisos y Jefe de protección Civil, evaluar las circunstancias de riesgo para poda y tala de árboles. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere en el artículo 30 del código municipal. **ACUERDA:** Autorizar el despido del señor: [REDACTED] por incumplimiento de sus labores, faltas graves, ausencia sin autorización de su jefe inmediato, ausencia de sus labores sin justificación debida y como principal motivo reincidencia de faltas. De las cuales hay registro. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. En el artículo 30 del código municipal. Se acepta y a su vez se autoriza el pago de la prestación económica por la renuncia voluntaria de carácter irrevocable presentada el día 2 de Junio de 2021 por el señor: [REDACTED] con

documento único de identidad número: [REDACTED] quien ostentaba el cargo de Medico Consultante de la Clínica Municipal Carmen Gladys Guevara de Santa Elena. Teniendo efecto su renuncia a partir del día miércoles 16 de Junio de 2021. **POR TANTO:** Se autoriza al encargado de tesorería realizar la erogación de un mil treientos treinta y tres con 33/00 dólares (\$1,333.33), de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. En el artículo 30 del código municipal. **ACUERDA:** Por unanimidad, mantener los montos establecidos para inspecciones, podas y talas de árboles, en este punto el señor: Nicolas Alfredo Barrera Sexto Regidor Propietario, sugiere que se defina en qué circunstancias se den dichos permisos, así mismo promover la forestación. Montos detallados a continuaciones.

Nº	DESCRIPCION	COSTO
1	Inspección de tala o poda de árboles del Área Urbana, cada uno	\$3.00
2	Extensión de permiso para poda de árboles, cada uno	\$3.00
3	Extensión de permiso para tala de árboles en Área Urbana, cada uno	\$25.00

**POR TANTO:** Se autoriza al encargado de la Unidad de Catastro, efectuar los cobros en base a "Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales", publicada en el diario Oficial N° 67, tomo 387 de fecha 14 de abril de dos mil diez. **ACUERDO NUMERO DICIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal, **ACUERDA:** Por unanimidad la solicitud de presupuesto económico por un monto de Un mil Doscientos Sesenta y Uno con 25/100 (\$ 1,261.25), para el desarrollo del Torneo de POPY FUTBOL, en su etapa clasificatoria y etapa final. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de cuenta: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA-ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, PAGO DE PREMIACION DE TORNEOS Y OTROS.** **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Por unanimidad, autorizar a los licenciados: [REDACTED] [REDACTED] para que representen al concejo municipal en

los procesos de despido de empleados. Ante las instituciones correspondientes.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal, según lo dispuesto de conformidad al artículo número 30 del código municipal.

**ACUERDA:** Por unanimidad autorizan el permiso al señor: [REDACTED] para los fines de semana y días festivos, en los cuales podrá instalar su negocio en el Parque Central a partir de las 4:00 pm. Estableciéndosele una cuota de diez con 00/100 dólares (\$ 10.00) mensuales, que cancelará a la Alcaldía Municipal de Santa Elena, **POR TANTO:** Se autoriza al encargado de Catastro realizar dicho cobro, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Con 6 votos a favor y 2 salvamentos de voto por parte de los señores: **José Ferrufino Melara** cuarto regidor propietario y el quinto regidor propietario **Mauricio Gaitán Funes**, se autoriza el pago al señor: [REDACTED]

correspondientes al mes de mayo y junio de 2021. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación por trescientos cinco con 00/100 dólares (\$ 305.00), correspondiente al mes de mayo y junio, de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de funcionamiento del 25% decreto legislativo número ocho. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. En el artículo 30 del código municipal. Por unanimidad se aprueba la solicitud de la Red Intersectorial de la Niñez y Adolescencia (REDINA), y premiación en celebración a las diferentes actividades por el día de celebración del medio Ambiente en el mes de junio de 2021, **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de trescientos 00/100 (\$300.00) dólares, a la señora: [REDACTED]

con documento único de identidad número: [REDACTED] de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal decreto legislativo número ocho, **ACUERDO**

**NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal

**ACUERDA:** Por unanimidad se aprueba la solicitud presentada por Comité de Baloncesto del Municipio de Santa Elena, por un monto de Un mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 dólares (\$1,425.00), en concepto de pago por Transporte y Cien con 00/100 dólares (\$ 100.00), en concepto de pago por Inscripción. **ACUERDO NUMERO**

**VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal,

**ACUERDA:** Por unanimidad se aprueba y aceptan la cotización de cobertura de seguro MAPFRE por un monto de Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 05/100 dólares (\$

4,685.05) anuales, para pago de los siguientes seguros: Póliza de Seguro de Incendio, Póliza de Seguro de Cobertura de Fondos y Fidelidad, Póliza de Seguro de Automotores (placas: N5623- N11482 Y N9421) Que corresponde al periodo del 29/06/2021-29/06/2022. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal por unanimidad **ACUERDA:** Presentar informe solicitado por ciudadano, a la Unidad de Acceso a Información Pública (UAIP). Dejando agendada una Capacitación impartida por Jefe de UAIP, para el día Martes 22 de Junio a las 2:00 pm. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal **ACUERDA:** Apetición del Alcalde Municipal José Joaquín Parada. Con 6 votos y 2 salvamentos de voto por parte de los Concejales: Cuarto Regidor Propietario, **José Ferrufino Melara** Y Quinto Regidor Propietario **Carlos Mauricio Gaitán Funes**, Se aprueba la contratación de Empresa Asesora de Procesos Municipales: **DIGITAX, S.A DE C.V**, por un periodo de tres meses. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal **ACUERDA:** Por unanimidad: La realización del curso Vocacional de Ingles Básico para los niños, niñas y Jóvenes del Municipio de Santa Elena. El cual será impartido en un periodo de 6 meses (de mayo a noviembre de 2021). Otorgando un monto de Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100 dólares (\$ 342.00). **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** Por unanimidad se autoriza para que el Tesorero Municipal realice las erogaciones correspondientes, de cada una de las cuentas bancarias de los gastos fijos de la municipalidad, de junio a diciembre de dos mil veintiuno, gastos detallados a continuación:

Planilla de empleados permanente, eventuales y personal supernumerario del tiangué municipal, empleados de la Clínica Municipal y Monitores Deportivos
Dieta de concejales y gastos de representación del Alcalde Municipal, del periodo dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro.
Energía Eléctrica de la Alcaldía Municipal y clínica Municipal, Carmen Gladys Guevara
Servicio de telefonía móvil e Internet
Servicio de agua potable y de consumo de la Municipalidad

Gastos relacionados con la disposición de desechos sólidos en SOCINUS, S.E.M. de C.V.
Retenciones del ISSS, AFP'S, INPEP, AGEPIM, ACEPIMES.
Pago de SEGURO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS
Vacaciones de los empleados de la Alcaldía Municipal

**POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes, de junio a diciembre de 2,021. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Con cinco votos a favor y tres salvamentos de voto por parte de los concejales: **José Ferrufino Melara** Cuarto Regidor Propietario, **Carlos Mauricio Gaitán Funes**, Quinto Regidor Propietario y **Nicolas Alfredo Barrera** Sexto Regidor Propietario, la supresión de plazas, de empleados de la municipalidad. Asu vez el Sexto Regidor Propietario el señor **Nicolas Alfredo Barrera** manifiesta apoyara a los empleados en dichos procesos.

CARGO
AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE
AUXILIAR DE CONTABILIDAD
ATENCION AL CLIENTE

**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Con cinco votos a favor y tres salvamentos de voto por parte de los concejales: **José Ferrufino Melara**, Cuarto Regidor Propietario, **Carlos Mauricio Gaitán Funes** Quinto Regidor Propietario y **Nicolas Alfredo Barrera** Sexto Regidor Propietario, Autorización para iniciar procesos de despido de empleados de la municipalidad. Asu vez el Sexto Regidor Propietario el señor: **Nicolas Alfredo Barrera** manifiesta apoyara a los empleados en dichos procesos, **POR TANTO:** Se delega al Gerente, sea el medio para hacer saber la decisión tomada por el Concejo Municipal, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal. **ACUERDA:** El pago por servicio de parqueo del cementerio Municipal, correspondiente a los días 10 de mayo y 17 de junio de 2,021, **POR TANTO:**

Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación por ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$ 166.67) a nombre del señor: [REDACTED] con documento único de identidad número [REDACTED] de la cuenta de Alcaldía Municipal de Santa Elena/gasto de fondo municipal decreto legislativo número ocho, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Alcaldía Municipal de Santa Elena FODES decreto legislativo número ocho, por un monto de cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con 64/100 (\$ 4,984.64) dólares para la cuenta: **MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, AÑO 2,021. POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el traslado correspondiente. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso que las facultades que la ley le confiere. En el artículo 30 **ACUERDA:** Autorizar el pago de dos planillas de trabajadores eventuales los cuales realizaron: Poda de Árboles y Bacheo en la Zona Urbana del Municipio de Santa Elena, **POR TANTO:** se autoriza al Tesorero municipal realizar la erogación de Setecientos Setenta y uno con 87/100 dólares (\$ 771.87), de la cuenta **MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, AÑO 2,021. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo establecido en el artículo 30 del código municipal, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos de inversión en infraestructura que se ejecuten en el municipio, los cuales traerán beneficio a todos los pobladores del municipio de Santa Elena **ACUERDA:** Autorizar al señor José Joaquín Parada Alcalde Municipal, para que suscriba juntamente con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje, del Municipio de Santa Elena. Facultándolo para que convenga las cláusulas que fueren necesarias. **POR TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones pertinentes de acuerdo a las contrapartidas que se realizarán en relación a los proyectos que serán ejecutados en el Marco de convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

No habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta con 34 acuerdos, a las dieciséis horas del día dieciséis de junio de 2,021, que firmamos:

  
 José Joaquín Parada  
 Alcalde Municipal



  
 Fernando José Ortiz Reyes  
 Síndico Municipal

  
 Lucio Antonio Avilés Lozano  
 Primer Regidor Propietario

  
 Kevin Rolando Argueta Aparicio  
 Segundo Regidor Propietario

  
 Ernesto Alfredo Aparicio  
 Tercer Regidor Propietario

  
 José Ferrufino Melara  
 Cuarto Regidor Propietario

  
 Carlos Mauricio Cattán Funes  
 Quinto Regidor Propietario



Nicolás Alfredo Barrera  
Sexto Regidor Propietario



Maritza Isabel Chicas de Morejón  
Primer Regidor Suplente



José María Pineda  
Segundo Regidor Suplente



Marta Gloria Machado de Esperanza  
Tercer Regidor Suplente



Fidel Antonio Argueta  
Cuarto Regidor Suplente



Nidia Carolina Mejía Parada  
Secretaria Municipal